

## Acta Sesión Ordinaria 72-2010

30 de noviembre del 2010

Acta de la Sesión Ordinaria N° 72-2010 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del treinta de noviembre del dos mil diez, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lic. María de los Ángeles Segura Rodríguez – quien preside. Sr. Miguel Alfaro Villalobos – Vicepresidente. Lic. María Lorena Vargas Víquez. Sr. Desiderio Solano Moya. Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. **REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Víctor Villegas Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srita. Elisa María Zumbado González. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. María del Carmen Zumbado Venegas. Sr. José Atiliano Barrantes Mendoza. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** Sra. María Antonia Castro Franceschi. Sr. William Alvarado Bogantes.

### CAPITULO I

#### PRESENTACION DEL ORDEN DEL DIA

##### ORDEN DEL DIA

- I) PRESENTACION DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISION DEL ACTA 71-2010.
- III) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.
- IV) ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL.
  1. ARTICULO 26. Acta 71. Oficio CAGAJ-07-2010. En cumplimiento a lo solicitado a esta Comisión por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 65-2008, artículo 32, donde se remite a la Comisión de Administración, Gobierno y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación la propuesta de Reglamento para la prevención, investigación y sanción del acoso sexual en la municipalidad de Belén. Someter a estudio el Reglamento para la prevención, investigación y sanción del acoso sexual en la municipalidad de Belén. SEGUNDO: Que la Regidora Rosemille Ramsbottom incluya las observaciones para que sean valoradas por el Concejo
  2. ARTICULO 27. Acta 71. En cumplimiento a lo solicitado a esta Comisión por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 03-2010, artículo 22, presentado en el Oficio AMA-M-29-2010, donde se remite a la Comisión de Administración, Gobierno y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación la propuesta de Convenio entre la Municipalidad de Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal

3. ARTICULO 31. Acta 71. Se conoce el oficio AMA-536-2010 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado. La Comisión de Recomendación de Adjudicaciones mediante memorando CRA-024-2010, recomienda al Concejo Municipal en la COMPRA DIRECTA 2010CD-000141-01, CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL RESIDENCIAL BELÉN SAN ANTONIO DE BELÉN, adjudicar a la empresa Constructora Proyectos Ambientales S.A., cedula jurídica 3-101-310674, por un monto de \$376.748,18. El Alcalde Municipal solicita coordinar una reunión para que la administración presente dicha información debido a que se el plazo se vence el 2 de diciembre. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo
4. ARTICULO 35. Acta 69. Se conoce el Oficio AMA-524-2010 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando PP-70-2010 del área de Planificación y Presupuesto suscrito por el Lic. Alexander Venegas, en donde solicita autorización para llevar a cabo una MODIFICACIÓN INTERNA 08-2010, en aras de que el área de Salud Ocupacional le haga frente a las desgracias ocasionada por la fuerte lluvia ocasionada el día 03 de noviembre de los corrientes. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Dar por recibido y someter a estudio del Concejo Municipal.
5. Trasladar a la Comisión Técnica y legal representativa de la comunidad para analizar la plataforma de valores todos los Oficios recibidos por parte de los belemitas como los Informes dados por la administración con respecto a la Plataforma de Valores, (IBI) para que los tengan como insumos, para el análisis que van a realizar
6. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
7. Traslado de Sesión Ordinaria.
- V) INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.
- VI) INFORME DEL ASESOR LEGAL.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

## **CAPITULO II**

### **REVISIÓN DEL ACTA**

**ARTICULO 1.** La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°71-2010, celebrada el veintitrés de noviembre del año dos mil diez.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°71-2010, celebrada el veintitrés de noviembre del año dos mil diez.

## **CAPITULO III**

### **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

**ARTICULO 2.** Se conoce invitación de la Unión de Gobiernos Locales:

## LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES (UNGL) Y LA FUNDACIÓN DEMUCA

invitan al foro “La autonomía municipal y el proceso de construcción de una Agenda Municipal Nacional”

Fecha: 30 de noviembre de 2010 / Lugar: Hotel Radisson / Hora: 1:45 p.m.

Con la participación de

Juan Marín, Ministro de la Descentralización

Fabio Molina, Presidente Comisión de Asuntos Municipales

Alfredo Hidalgo, Junta Directiva UNGL

Tomás Rodríguez, Coordinador Político Fundación DEMUCA

Moderadora: Mercedes Hernández, Presidenta ANAI

El foro está dirigido a: Autoridades locales, Representantes de instituciones nacionales, de Poder Ejecutivo y Legislativo, y público interesado

Para confirmaciones, con Marlen Mora, e-mail: [mmora@demuca.org](mailto:mmora@demuca.org). Tel. 2258-1813 o Yehudith Tapia, e-mail: [unglcr@ice.co.cr](mailto:unglcr@ice.co.cr). Tel. 2225 3496. [www.ungl.or.cr](http://www.ungl.or.cr) / [www.demuca.org](http://www.demuca.org)

La Sindica Propietaria Sandra Salazar, manifiesta que asistió a la actividad y lo que se buscaba era crear la construcción de una Agenda Municipalista, también se desarrollo un foro sobre “Autonomía Municipal, la visión del régimen Municipal, el poder ejecutivo y el poder legislativo. Además los organizadores van a enviar la información de todo lo que se llevó a cabo.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que le parece importante que la Sindica Sandra Salazar, asistió, pero seria importante que presentara el informe.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer por la invitación. **SEGUNDO:** Solicitar a la Sindica Sandra Salazar que realice un desglose del contenido de la actividad.

**ARTICULO 3.** Se conoce el Oficio CPAS 1861-17.305 de la Señora Ana Lorena Cordero Barboza, Jefa de Área, Comisión de Asuntos Sociales, Asamblea Legislativa, fax 2243-2429. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales consulta el criterio de la institución a su cargo para el texto sustitutivo del proyecto “Autonomía de las personas con discapacidad”, Expediente N.º 17.305.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Dirección Jurídica y a la Comisión de Accesibilidad para análisis y recomendación.

**ARTICULO 4.** Se conoce el Oficio CPAS- 1813-17.828 de la Señora Ana Lorena Cordero Barboza, Jefa de Área, Comisión de Asuntos Sociales, Asamblea Legislativa. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales consulta el criterio de la institución a su cargo para el del proyecto “Ley de inclusión laboral de las personas con discapacidad en el sector público”, Expediente N.º 17.828, publicado en la Gaceta N.º 200 del 14 de octubre de 2010.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Dirección Jurídica y a la Comisión de Accesibilidad para análisis y recomendación.

**ARTICULO 5.** Se conoce oficio SME-69-10 trámite #4819 de la Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaría Municipal de la Municipalidad de Escazú, Reciban un cordial saludo. En atención al oficio recibido el 10 de noviembre del 2010, le comunico que el Concejo Municipal de Escazú agradece las muestras de solidaridad que han tenido con este Cantón debido a la tragedia del 04 de noviembre del presente año.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Tomar nota y archivar.

**ARTICULO 6.** Se conoce trámite # 4817 de la Señora Mary Venegas Rojas, el cual hace referencia al PC8155 de la Sra. Mercedes Ulibarri. Después de saludarlos, nuevamente acudo a ustedes para solicitar su ayuda e informarles que la administración no me ha brindado el informe formal del acuerdo tomado en la sesión Ordinaria No.66-2010 celebrada el pasado 2 de noviembre. Asimismo en oficio No068-2010 del 10 de noviembre (adjunto copia) la Administración procedió a la paralización de las obras y colocación de sellos Municipales debido a no acatamiento de las órdenes dadas en oficios No.66-2010 y ODU-049-2010 (adjunto copia), por cambios en la obra sin autorización con boquetes que violentan mi privacidad en la línea divisoria de mi propiedad y violación (a leyes de construcción IV.20, IV.37) y (407 Código Civil de C.R). Al día de hoy los trabajos continúan, no se ha procedido con el cierre de los boquetes en la colindancia oeste y la administración no ha cumplido, no ha procedido con el documento formal por violación de sellos, ni ha levantado acta notarial, tampoco a realizado el documento formal ante la fiscalía. ¿No entiendo y necesito una resolución pronta del porque estando clausurado, se continúa con los trabajos?.

Lo considero como una burla, ya que no se está aplicando las normas correctas y claras del citado CODIGO PENAL, artículos del CODIGO MUNICIPAL y de CONSTRUCCION. En espera de una pronta respuesta, suscribe atentamente, Mary Venegas Rojas, cédula 4-130-530. Urbanización Puertas de Alcalá casa No.19. Notificaciones al teléfono 2239-1134.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, expresa que le gustaría conocer en que concluye el proceso, porque la señora ha enviado varias notas y habla del Código Penal y Código Municipal, porque la Ley de Construcciones esta siendo violentada, porque sino se paraliza, la obra continua y es mas difícil actuar, la Municipalidad tendría que llevar a juicio el tema, cree que se le debe dar prioridad.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que se ha venido atendiendo el tema, de hecho la señora Ulibarri presento un Recurso ante el Concejo Municipal, porque la obra se clausuro pero continuaron las obras, la señora Mary Venegas esta de acuerdo en realizar una resolución de conflicto, la idea es llegar a un acuerdo entre las familias, se esta realizando el debido proceso.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, menciona que la señora Ulibarri esta dispuesta a poner un vidrio o una pantalla para que tape la visibilidad, lo mas prudente es que lleguen a un acuerdo entre las partes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Solicitar al Alcalde Municipal brindar respuesta a la señora Mary Venegas, en virtud de que se había solicitado en el Acta 66-2010, que la Unidad de Desarrollo Urbano brinde un informe de lo actuado por la Administración e informe al Concejo Municipal.

**ARTICULO 7.** Se conoce trámite # 4828, del Lic. Roberto Ramírez Ugalde, de la Asociación Cultural El Guapinol, Estimados señores: Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Cultural El Guapinol, a la vez que les manifestamos que nos sentiríamos muy honrados de contar con su presencia en las actividades que a continuación detallaremos y que se llevarán a cabo para mostrar a la comunidad belemita el trabajo que durante el año 2010 han realizado las participantes de los Talleres de Sensibilización Artística en los Centros Educativos Públicos, el Programa de Adultos Mayores y los Cursos de Formación Artística de la Casa de la Cultura, con la siguiente programación:

- ✧ Jueves 25 de noviembre, 6:00 pm. en el Gimnasio de la Escuela España, presentación del Espectáculo “Talento y Creación” a cargo de los alumnos de los talleres de Sensibilización Artística.
- ✧ Miércoles 8 de diciembre, 6:00 pm. en el Salón Comunal de la Ribera de Belén, el Espectáculo “Noches Doradas”, con la participación de los adultos mayores del Cantón.
- ✧ Sábado 11 de diciembre, 4:00 pm. en la explanada del Salón Parroquial Ángel Sancasimiro, “Feria Artesanal” y a las 6:00 pm, la “Clausura” de los Cursos de Formación Artística de la Casa de la Cultura. Agradeciéndoles su asistencia.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Agradecer por la invitación de la Asociación Cultural El Guapinol.

**ARTICULO 8.** Se conoce el oficio DMP-SSC-948-2010, tramite 4858 de la Señora María Salomé Casorla Cordero, Directora de Despacho, Ministerio de la Presidencia. Me es grato dirigirme a usted, con instrucciones del Señor Ministro, para dar acuse de y hacer de recibido el oficio 6827/2010, del 10 de noviembre del 2010 y en la cual solicita usted se incluya en la convocatoria de las sesiones extraordinarias el Proyecto de Ley 17873. Sobre el particular, me permito indicar que su oficio está siendo trasladado al señor Francisco Marín, Viceministro de la Presidencia, con el fin de que dicha solicitud sea oportunamente considerada y valorada para su posible inclusión en la respectiva agenda de sesiones extraordinarias. Con las muestras de mi más alta consideración y estima.

La Regidora Propietaria M<sup>a</sup> Lorena Vargas Víquez, manifiesta que recibió el Oficio DMP-949-2010 del Ministerio de la Presidencia, donde dice que están considerando el tema para incorporarlo en las sesiones extraordinarias, pero no debemos dejar de insistir hasta que lo logremos (el cual se adjunta al expediente de la presente Acta).

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Solicitar al Viceministro de la Presidencia Francisco Marín, analizar la posibilidad de incluir en la respectiva agenda de sesiones extraordinarias el Proyecto de Ley 17873, según Oficio de María Salomé Casorla, Directora del Despacho, Ministerio de la Presidencia.

**ARTICULO 9.** Se conoce el trámite 4916 de la señora Mercedes Ulibarri Pernús. Por este medio, la suscrita Mercedes Ulibarri Pernus. Por este medio, la suscrita Mercedes Ulibarri Pernus, me apersono ante ustedes para interponer recurso de apelación a resolución RDU 04-2010 Y ODU-049-

2010 y solicitar el levantamiento de sellos que el Inspector Concepción Fonseca, puso el día 09 de noviembre del presente año según oficio No.068-2010 en mi construcción en la Asunción de Belén por las razones que indico a continuación:

1. Hemos presentado los planos constructivos con una zona de patio la cual cumple con la normativa costarricense para dar iluminación y ventilación a los apartamentos, según permiso de construcción.
2. La Municipalidad de Belén le entrego oficio ODU-049-2010, al Ing. Álvaro Grillo Morales, donde señala el artículo VI.3.7 del Reglamento de Construcción, nota que fue entregada el día 02 de noviembre del 2010, carta que no expresa en ningún momento lo que debo acatar, y las consecuencias de no hacerlos.
3. Dentro del proceso legal establecido el día 09 de noviembre del 2010, presente ante la Municipalidad de Belén, documento expresando y comprobando en primer lugar que el artículo al cual la administración hace referencia no corresponde en ningún momento una base para establecer la altura de las tapias, muy por el contrario se demuestra la capacidad técnica y legal de poder contar con una zona que brinde luz y ventilación.

En dicha carta expreso claramente que el diseño original en el patio de luz, se contemplaba la tapia a una altura inferior. No es válido realizar una interpretación de los planos y decir que se ha irrespetado el plano original cuando en realidad lo estamos acatando desde el principio, y mucho menos que se cierre una construcción bajo la premisa. Como he expresado en otras oportunidades el diseño del patio de luz en los apartamentos fueron diseñados desde un principio a una altura diferente, situación que se demuestra en el plano 2-6, donde se detalla el lugar de botagua, por tanto no es cierto y ha quedado a una interpretación de la administración que se ha hecho cambio en los planos, perjudicando la conclusión de la obra. La administración realizó una interpretación de la legislación y de los planos, y tomo la decisión unilateral de poner sellos a la construcción sin tomar en consideración la carta presentada el 09 de noviembre ocasionando violación a mis derechos constitucionales e irrespetando el debido proceso. La nota presentada el día 09 de noviembre esta dentro del plazo establecido de ley y no ha sido contestada por la administración, por tanto le pido a la administración levantar los sellos por basarse en interpretaciones erróneas de la ley y los planos constructivos, y respetar mi derecho constitucional de Debido Proceso.

4. En contra del Debido proceso y sin contestar el recurso de revocatoria presentado el 09 de noviembre el Señor Concepción Fonseca clausuro la construcción, basado en interpretaciones erróneas de la ley e irrespetando los derechos constitucionales de debido proceso.
5. El 11 de noviembre presentamos carta dirigida al Ing. Luis Bogantes explicando la situación y solicitando el levantamiento de sellos.

Sin embargo el Ing. Luis Bogantes rechazo el recurso irrespetando mi derecho constitucional de debido proceso, haciendo un análisis erróneo del artículo, el cual no fundamenta con jurisprudencia sino simplemente indica "la lectura que esta unidad hace" olvidándose que la ley no debe ser interpretada sino aplicada. Agradezco considerar la legislación vigente que se permite tener patio en

la parte de atrás, así mismo manifiesto que estoy anuente en negociar poner en esa parte un tipo de vidrio que garantice la no visibilidad hacia la vecina. Por tanto solicito concretamente

1. Respetar los derechos constitucionales de debido proceso
2. Levantar los sellos de clausura
3. Permitirme hacer el patio según legislación correspondiente
4. Dejar sin efecto la resolución RDU-04-2010 y ODU-049-2010.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Ángeles Segura, M<sup>a</sup> Lorena Vargas Víquez, Rosemille Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro:** Remitir al Alcalde Municipal para que se realice el trámite que corresponda e informe al Concejo Municipal.

**ARTICULO 10.** Se conoce el trámite 4871 del Señor José Antonio Arce Jiménez, Presidente, Fundación Americana para el Desarrollo. A nombre de la Fundación Americana para el Desarrollo. PARA: AUTORIDADES MUNICIPALES Y ESTATALES DE AMERICA. A nombre de la Fundación Americana para el Desarrollo y la Red Latinoamericana de Municipalidades (REDMUN) tengo el agrado de invitar y convocar a las autoridades municipales y estatales, al VIII Congreso Internacional de Ciudades y Municipios Turísticos de América Latina, a celebrarse del 20 al 25 de febrero del 2011, en Acapulco México. Este congreso tiene como objetivo reunir a las Ciudades y Municipios con destinos turísticos, para tratar temas relacionados con la industria turística y el desarrollo turístico en las comunidades. La agenda contiene un programa de conferencia y exposiciones técnicas, así como conferencias de las experiencias logradas por municipios exitosos como Taxto, Acapulco, Ixtapa-Zihuanatenejo del Estado de Guerrero. Los beneficios que se obtiene de promover políticas municipales a favor de proyectos turísticos, es una de las acciones más importantes de la gestión local en nuestros tiempos. Trataremos temas relacionados con el:

Turismo rural, turismo sustentable, turismo religioso y salud, turismo comunitario, y ecológico, turismo de sol y mar, turismo de montaña y turismo de Ciudad, entre otros. ¿Cómo promover la ciudad y el municipio como destinos turísticos, para lograr la atracción de visitantes nacionales y extranjeros? Esa es la pregunta a la que buscaremos respuestas con la presencia de ponencias y conferencias por parte de los expertos, al igual que tendremos espacio para que los países participantes expongan los atractivos turísticos de sus ciudades y municipios. Los anfitriones han preparado una agenda de trabajo con la finalidad de que las delegaciones visitantes se nutran de amplia información sobre las experiencias exitosas logradas. La ciudad de Acapulco de Juárez constituye uno de los destinos turísticos más visitados por turistas, gobernantes y famosos de todo el mundo. El costo de la matrícula a este congreso es de \$700 US por persona: Se incluye:

4 coffee breake  
2 almuerzos ó comidas  
Certificado de participación  
Documentación y material de apoyo  
Cena de clausura  
Conferencias por expertos y académicos

Por medidas de seguridad internacional en el manejo de divisas, únicamente se reciben pagos por medio de transferencias o depósitos bancarios. No se aceptan pagos en efectivo en dólares u otra moneda. Depositar desde cualquier banco de su país a la siguiente dirección en COSTA RICA

Beneficiario: Fundación Americana para el Desarrollo, Avenida 1 calle 1 y 3, San José.

Cuenta: Corriente en dólares # 226932-5.

Cuenta Cliente: 1520100102269325-9.

Banco: Banco de Costa Rica, Oficinas centrales, avenida central, calle 4 y 6, San José, C.R

Swift del Banco: BCRICRSJ.

Adjunto programa de las conferencias. Quedo a la espera de su confirmación, lo más pronto posible, por medio de nuestros correos electrónicos o teléfonos. En espera de saludarlos en Acapulco, México.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Ángeles Segura, Miguel Alfaro, M<sup>a</sup> Lorena Vargas Víquez, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: Agradecer la invitación.**

## **INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.**

**ARTICULO 11.** Se conoce Resolución 282-2010.

Solicitante: Asociación Costarricense de Rescate Animal.

Solicitud: Exoneración de Impuesto de Patentes.

Lugar de la actividad: Centro Conferencias del Hotel Herradura.

San Antonio de Belén, Heredia, Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén a las diez horas del día veintiséis de noviembre del 2010, esta Unidad CONOCE, oficio número 4860 de fecha 24 de noviembre de 2010, presentada por la señora Mariles Riva Zeledón, cédula 1-615-021, en calidad de presidenta de la Asociación Costarricense de Rescate Animal, cédula jurídica 3-002-607372, donde solicita la exoneración del impuesto de espectáculos públicos por la suma de ciento ochenta mil colones exactos, depositados a favor de la Municipalidad de Belén, correspondiente al 5% de la taquilla de la actividad denominada teletón canina 2010 que fue realizada en el Hotel Herradura el día 14 de noviembre de este año, y

## **CONSIDERANDO**

1. Que la Unidad Tributaria mediante oficio UT-121-2010 de fecha 20 de octubre de 2010, autoriza a la Asociación Costarricense de Rescate Animal la realización de una TELETON CANINA, para recaudar fondos en beneficio de la Asociación.
2. Que dentro del proceso de aprobación del evento la Asociación Costarricense de Rescate Animal, deposito la suma de 180.000.00 colones en la Tesorería Municipal, como deposito de garantía del evento a realizar el día 14 de noviembre de 2010.
3. Que habiéndose vendido la totalidad de las entradas la taquilla ascendió a la suma de 3.600.000.00 colones, lo que represente un Impuesto de 180.000.00 colones.
4. Que el artículo 6 del Reglamento de espectáculos públicos de la Municipalidad de Belén, prevé la exoneración del impuesto, siempre y cuando el producto integro resultado de los

- eventos sea destinado a fines escolares, de beneficencia, religiosos o sociales, previa aprobación del Concejo Municipal de Belén.
5. Que la Asociación dentro de su solicitud aporte: certificación literal de la sociedad, copia de la cédula de la señor Mariles Riba Zeledón, personería jurídica de la Asociación.
  6. Que en la personería jurídica de la Asociación Costarricense de Rescate Animal, se indica en el Artículo tercero que los fines de la Asociación evitar el abandono y maltrato de animales. b) Crear conciencia social de la razón de ser y existir de todas las especies animales. c) Fomentar su cuidado y protección entre otros.

**Sobre el Fondo:** Una vez analizado la solicitud presentada por la señora Mariles Riba Zeledón, y habiendo analizado la naturaleza y el fin de la Asociación Costarricense de Rescate Animal, es evitar el abandono y maltrato de animales, crear conciencia social de la razón de ser y existir de todas las especies animales, fomentar su cuidado y protección entre otros, por lo que esta Unidad considera que la solicitud de exoneración del impuesto de espectáculos públicos, cuenta con respaldo legal establecido en el artículo 6 del Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén, que transcribo a continuación: **Artículo 6. Exenciones.-** “Están exentos del pago del impuesto, los espectáculos públicos y de diversiones no gratuitos que se realice en los cines, teatros, salones de baile, discotecas, locales, estadios y plazas; en general todo espectáculo público que se realice con motivo de festejos cívicos y patronales, veladas, turnos, ferias o novilladas, pero únicamente cuando el producto íntegro se destine a fines escolares, de beneficencia, religiosos o sociales, previa aprobación del Concejo Municipal de Belén. Así mismo, están exentos los espectáculos, las actividades o los torneos deportivos que organicen las Sociedades Anónimas Deportivas, las asociaciones y federaciones deportivas, debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas y reconocidas como tales por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, siempre y cuando cumplan con el trámite establecido al efecto. Para gozar de la presente exención, los interesados deberán presentar con ocho días de antelación a la realización de la actividad, la solicitud correspondiente en la fórmula que para tales efectos suministrará la Municipalidad, adjuntando constancia de la existencia de la institución beneficiaria; en caso de comités o asociaciones sin personería jurídica, deberán hacerlo mediante declaración jurada presentada ante el Concejo Municipal, en la que indique que el producto íntegro de la recaudación se destinará a fines benéficos”

**POR TANTO.** Con fundamento en los argumentos expuestos y de conformidad con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículo 6 del Reglamento sobre Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén, esta Unidad Tributaria recomienda al Concejo Municipal del Cantón de Belén, exonerar del impuesto de espectáculos públicos a la Asociación Costarricense de Rescate Animal por la suma de ciento ochenta mil colones.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Con fundamento en los argumentos expuestos y de conformidad con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículo 6 del Reglamento sobre Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén, exonerar del impuesto de espectáculos públicos a la Asociación Costarricense de Rescate Animal por la suma de ciento ochenta mil colones.

**INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN.**

**ARTICULO 12.** Se conoce el oficio AA-561-2010/48-7 de la Señora Angélica Venegas Venegas, Subproceso Secretaría de Actas. Le informo el acuerdo tomado por la Junta Directiva, en Sesión Ordinaria N°48-2010, correspondiente al día 22 de noviembre del 2010, el mismo dice textualmente: ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad informar que este comité da apoyo absoluto al Ministerio del Deporte, sin embargo no se especifican las necesidades de financiamiento al deporte y la recreación.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Ángeles Segura, Miguel Alfaro, M<sup>a</sup> Lorena Vargas Víquez, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom:** Notificar a Ana Lorena Cordero, Jefa Área, Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, Asamblea Legislativa, fax 2243-2429, el apoyo de este Concejo Municipal a la posición del Comité Cantonal de Deportes y al proyecto "Ley Orgánica del Ministerio de Deporte y la Recreación", Expediente N° 17.484, publicado en La Gaceta N.º169 del 31 de agosto de 2009.

## **INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.**

**ARTICULO 13.** Se conoce el oficio DJ-365-2010 del Señor Ennio Rodríguez, Director Jurídico. Nos referimos, al oficio Ref.6607/2010 del 03 de noviembre del 2010, por medio de la cual nos comunica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.66-2010 celebrada el 02 de noviembre del 2010, y en que se nos solicita realizar el análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado "Ley de condonación parcial del deudas por multas de tránsito", Expediente No 17.774. Una vez analizado el proyecto objeto de consulta, nos permitimos indicar lo siguiente:

**I- MOTIVACIÓN DEL PROYECTO:** La motivación de la propuesta legislativa, se basa en la morosidad que tiene el Consejo de Seguridad Vial, en el cobro de las multas en la aplicación de la Ley de Tránsito vigente, donde se han contabilizado sin cobrar un 87.76% del total, es decir, de 91.441, boletas de infracción, solo se han cobrado 8.065 de ellas, por un monto de ¢ 979.558.570, del total de ¢8.005.777.030. En virtud de lo anterior se pretende autorizar, mediante el texto propuesto, al citado Consejo de Seguridad Vial, para que condone el 50% de las multas por infracciones a la Ley de Tránsito, excluyendo expresamente de dicha condonación las conductas señaladas en el artículo 107, 108, 130, 131 de la Ley de Tránsito, relacionadas con las conductas tipificadas como conductas temerarias, tales como conducir bajo la influencia del licor, drogas, a más de 120 kilómetros por hora, entre otros. La condonación que se establece será aplicable una vez al mismo sujeto pasivo y siempre que cancele la totalidad del restante 50% de la multa respectiva.

**II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO.** El proyecto de ley que contempla tres artículos ordinales y uno transitorio, el primero de ellos autoriza al Concejo de Seguridad Vial para que condone en un cincuenta por (50%) las multas por infracciones a la Ley de tránsito por vías públicas terrestre No. 7331, de 13 de abril de 1993, y sus reformas, con las excepciones y limitaciones consagradas en esa iniciativa. Un segundo artículo dispone que la condonación a que se pretende regular no será aplicable a las multas impuestas por las conductas establecidas en el inciso a) del artículo 130 y el inciso a) del artículo 131 referentes a la conducción temeraria. En cuanto a la condonación el artículo 3 propone que la misma se hará efectiva por una única vez y en el caso de que el sujeto pasivo cancele la totalidad del cincuenta por ciento (50%) restante de la multa. El transitorio único, dispone que la condonación autorizada por esta ley, se refiere a las multas impuestas a partir del 01 de marzo del 2010 hasta que entre en vigencia la nueva ley de reforma integral de Ley No. 7331, de 13 de abril de 1993. Esta disposición nos parece que regula un tema de absoluta incerteza jurídica, puesto que no se tiene la información de la época exacta de cuanto se

dará esa reforma integral, dadas las constantes iniciativas que se han planteado en el seno de la Asamblea Legislativa, aspecto que debe ser revisado o analizado nuevamente por la Asamblea Legislativa, puesto que se estaría fomentando una condonación de plazo indefinido.

El proyecto resulta interés, sin embargo, en opinión de esta Dirección Jurídica debe considerarse la anterior observación.

**III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.** En vista de lo dicho anteriormente creemos que se debe analizar, por parte del concejo municipal, la conveniencia de apoyar tal iniciativa legislativa, tomando en cuenta que se presenta una inconstancia jurídica importante que debe discutir y eventualmente corregir, antes de aprobar la ley propuesta.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que lo que procede avalar el Oficio de la Dirección Jurídica y trasladarlo a la Asamblea Legislativa.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el oficio DJ-365-2010 del Señor Ennio Rodríguez, Director Jurídico. **SEGUNDO:** Remitir a la Licda. Nery Agüello Montero, Jefe de Comisión, Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, Asamblea Legislativa, fax: 2243-2432.

**ARTICULO 14.** Se conoce el Oficio DJ-377-2010 del Director Jurídico Ennio Rodríguez. Nos referimos al oficio Ref.23047/2010, por medio del cual nos comunica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.23-2010, celebrada el 20 de octubre del 2010 y en que se nos solicita el análisis y recomendación del Proyecto de Ley denominado “Adición de un inciso J) al artículo 148 del Código Municipal, Ley No.7794 del 30 de abril de 1998”, Expediente No.17.302. Una vez analizado el proyecto objeto de consulta, nos permitimos indicar lo siguiente:

**I- MOTIVACION DEL PROYECTO.** El proyecto de interés indica que originalmente la Ley Orgánica del Poder Judicial estableció en el artículo 141 (actualmente 244) que, aunque fueran abogados, no podían ejercer la profesión los servidores propietarios de los Poderes Ejecutivo y Judicial, del Tribunal Supremo de Elecciones, de la Contraloría General de la República, de la Procuraduría General de la República y de las municipalidades, señalando algunas excepciones. Agrega que posteriormente, con la promulgación de la Ley N.º 5867, de 15 de diciembre de 1975, modificada sucesivamente por la Ley N.º 6008, de 9 de diciembre de 1976; la Ley N.º 6222, de 2 de mayo 1978; y la Ley N.º 7896, de 30 de julio de 1999, se acordó una compensación económica por esa prohibición, que cubría a los funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo referidos en el artículo 244 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y a los egresados de programas de licenciatura, maestría o doctorado en Derecho, que estuvieran cumpliendo tales funciones, así como a los funcionarios que en el nivel de licenciatura o egresados, laboraran para el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, el Registro Civil y la Contraloría General de la República.

Se afirma que después se emitieron una serie de leyes mediante las cuales se otorgó la compensación económica por la prohibición, entre otros, al Tesorero Nacional, al Contador Nacional, al Proveedor Nacional, al personal técnico de la Auditoría General de Bancos, a los administradores de aduanas y en general, a casi todos los funcionarios que tuvieron, en razón de sus cargos, prohibición para el ejercicio de su profesión, a excepción de los abogados de las municipalidades del

país, los que hasta la fecha, en razón de sus cargos, siguen teniendo prohibición para ejercer su profesión en forma privada, pues el artículo 244 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se los prohíbe, sin embargo hasta la fecha, no ha habido una ley que autorice el pago de la compensación económica correspondiente por esa prohibición que les fue impuesta desde antaño. Tanto la Procuraduría General de la República, como la Contraloría General de la República, han interpretado y concluido que, en virtud de ello a los abogados de las municipalidades, excepto a los que ejercen funciones de administración tributaria, no puede reconocérseles el pago de la prohibición específica de que son objeto, establecida en el artículo 244 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, pues no existe ley que autorice dicho pago.

En virtud de lo anterior y ante la evidente desigualdad en que el ordenamiento jurídico ha colocado a estos profesionales, se dice que la única vía para acabar con tal injusticia es que por ley ordinaria se autorice dicho pago.

**II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO.** El proyecto señala en un único artículo lo siguiente:

“ARTÍCULO ÚNICO.- Adiciónase un inciso j) al artículo 148 del Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, cuyo texto será:

“Artículo 148.- Está prohibido a los servidores municipales:

[...]

j) Que ocupen puestos de abogado, ejercer su profesión en forma liberal, excepto en labores de docencia o capacitación, y en sus asuntos propios, en los de su cónyuge, sus ascendientes, descendientes y parientes colaterales por consanguinidad y afinidad hasta tercer grado inclusive, o bien, los suplentes o interinos siempre que su nombramiento no exceda de tres meses, asimismo cuando la jornada no sea de tiempo completo, salvo que exista impedimento por la existencia de un interés directo o indirecto de la propia Municipalidad. Como compensación económica por esta prohibición y la establecida en el artículo 244 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dichos profesionales tendrán derecho a un sobresueldo de un sesenta y cinco por ciento (65%) sobre el salario base.”

**TRANSITORIO ÚNICO.-** Para todos los efectos legales, las sumas que los abogados municipales hayan recibido por concepto de pago de prohibición se considerarán derechos patrimoniales adquiridos, por lo que no deberán reintegrar suma alguna por ese concepto. Rige a partir de su publicación.”

La presente iniciativa tiene relación directa con la gestión que conoció ese Concejo Municipal en Sesión Ordinaria número 66-2010, celebrada el dos de noviembre, planteada por la Jefe del Área de Investigación y Gestión Documental, del Departamento de Servicios Técnicos, de la Asamblea Legislativa, en cuanto que requiere que la Municipalidad envíe información respecto del monto del presupuesto aprobado para la Municipalidad, número de abogados que laboran para ésta, monto de salarios, pago de dedicación exclusiva, incremento en el gasto anual municipal en caso de aprobarse la iniciativa. Por lo anterior, resulta congruente que se le asigne la competencia en

materia de impuesto sobre bienes inmuebles al Concejo Municipal de Distrito, para que administre dicho tributo.

**III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.** En virtud de las consideraciones expuestas, creemos que se debe analizar, por parte del concejo municipal, la conveniencia de apoyar tal iniciativa legislativa, que pretende eliminar la desigualdad en que el ordenamiento jurídico ha colocado a los profesionales en Derecho, de las distintas municipalidades del país, puesto que en el caso de la Municipalidad de Belén, a los abogados de planta, se les reconoce tal pago, en virtud del ejercicio de las funciones de administración tributaria. En suma, salvo mejor criterio de ese honorable concejo, este proyecto de ley es viable jurídicamente.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el Oficio DJ-377-2010 del Director Jurídico Ennio Rodríguez. **SEGUNDO:** Remitir a Rosa María Vega, Jefa de Area, Comisión Permanente de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, Asamblea Legislativa, fax 2243-2440.

#### **INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTICULO 15.** La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en cumplimiento del Artículo 16, del Acta 71-2010 se transcribe íntegramente el documento de la Auditoría Interna denominado “Detalle de algunos eventos importantes conocidos por el Concejo en relación con los manuales de valores elaborados por el Órgano de Normalización Técnica (entre febrero del 2009 y setiembre del 2010)”, que cita:

**DETALLE DE ALGUNOS EVENTOS IMPORTANTES CONOCIDOS POR EL CONCEJO EN  
RELACIÓN CON LOS MANUALES DE VALORES ELABORADOS POR EL ÓRGANO DE  
NORMALIZACIÓN TECNICA  
(ENTRE FEBRERO DEL 2009 Y SETIEMBRE DEL 2010)**

| EVENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | OFICIO           |            | DECISIÓN DEL CONCEJO |            |                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------|----------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | NÚMERO           | FECHA      | SESIÓN               | FECHA      | ACUERDO                                                                                                                                                |
| Se solicita un acuerdo del Concejo para la adhesión al Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva, elaborado por el ONT.                                                                                                                                                                                                            | UBI-MEM-009-2009 | 16-02-2009 | 11-2009<br>Art. 31   | 17-02-2009 | Someter a estudio del Concejo.                                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                  |            | 15-2009<br>Art. 18   | 10-03-2009 | Convocar al Coordinador de Bienes Inmuebles para que exponga sobre ese particular.                                                                     |
| Exposición y entrega al Concejo de la Plataforma de Valores de Terrenos por parte del ONT.                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |            | 36-2009<br>Art. 2    | 18-06-2009 | Someter a estudio del Concejo.                                                                                                                         |
| Se solicita que se apruebe un nuevo periodo de recepción de declaraciones, ya que al no haberse aprobado, los nuevos manuales de valores, no era conveniente realizar la valoración de omisos.                                                                                                                                                       | UBI-029-2009     | 25-01-2009 | 41-2009<br>Art. 18   | 14-07-2009 | Se aprueba establecer un nuevo periodo de recepción de declaraciones, comprendido entre el 03 de agosto y el 30 de octubre del 2009.                   |
| Recordatorio al Concejo, sobre la necesidad de un acuerdo en relación con los manuales de valores.                                                                                                                                                                                                                                                   | UBI-MEM-044-2009 | 21-09-2009 | 56-2009<br>Art. 41   | 22-09-2009 | No se tomó algún acuerdo en esa sesión.                                                                                                                |
| Se presentó una moción para trasladar a la administración la nueva Plataforma de Valores de Terrenos para que rinda un dictamen técnico legal al Concejo y solicitar al Asesor Legal del Concejo un dictamen en el cual se analice el recurso interpuesto por la Municipalidad de Escazú respecto a la aplicación de la nueva Plataforma de Valores. |                  |            | 18-2010<br>Art. 36   | 23-03-2010 | Someter la moción a estudio del Concejo.<br><br>Realizar una reunión de trabajo el 07 de abril del 2010 y convocar al Coordinador de Bienes Inmuebles. |

| EVENTO                                                                                                                         | OFICIO      |            | DECISIÓN DEL CONCEJO |            |                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------|----------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                | NÚMERO      | FECHA      | SESIÓN               | FECHA      | ACUERDO                                                                                                                                                           |
| Se recomienda al Concejo, por parte de la Dirección de Operaciones, tomar el acuerdo respectivo sobre los manuales de valores. | DO-042-2010 | 23-04-2010 | 30-2010<br>Art. 20   | 18-05-2010 | Solicitar al Asesor Legal del Concejo, que realice un análisis del tema, tomando en cuenta los antecedentes.<br><br>Solicitar al Alcalde girar instrucciones para |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |                    |            |                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |                    |            | que el funcionario Hermis Murillo, junto con funcionarios de la ONT realicen una exposición en Sesión Extraordinaria, de la Plataforma de Valores.                                                                                                    |
| El Asesor Legal del Concejo, en el artículo 30, de la sesión 39-2010, comenta sobre el informe que presentará, en relación con el análisis de los manuales de valores.                                                                                                                                                                                                                                |  |  | 39-2010<br>Art. 30 | 29-06-10   | Solicitar a la Unidad de Bienes Inmuebles el análisis técnico para avalar las tablas presentadas por el Órgano de Normalización Técnica.<br><br>Solicitar al Alcalde Municipal girar instrucciones para que se conforme el expediente administrativo. |
| Exposición al Concejo de las plataformas de valores, por parte del Coordinador de Bienes Inmuebles y funcionarios del ONT                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |  | 40-2010<br>Art. 1  | 01-07-2010 | No se tomó algún acuerdo en esa sesión.                                                                                                                                                                                                               |
| Informe del Asesor Legal del Concejo sobre los manuales de valores emitidos por el ONT. Plantea las opciones que tiene el Concejo sobre el acuerdo por tomar.<br><br>Recomienda que a la mayor brevedad se analice este tema y se adopte un acuerdo para evitar cuestionamientos que puedan afectar la responsabilidad personal de los miembros del Concejo ante la mora administrativa en este caso. |  |  | 41-2010<br>Art. 31 | 06-07-2010 | Someter a estudio del Concejo.                                                                                                                                                                                                                        |

| EVENTO                                                                                                                                                                  | OFICIO           |            | DECISIÓN DEL CONCEJO |            |                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------|----------------------|------------|---------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                         | NÚMERO           | FECHA      | SESIÓN               | FECHA      | ACUERDO                                                       |
| La Unidad de Bienes Inmuebles, en atención a lo solicitado por el Concejo, en la sesión No. 39-2010, informa que no encuentra ninguna objeción al informe del ONT y sus | UBI-MEM-027-2010 | 28-07-2010 | 48-2010<br>Art. 19   | 10-08-2010 | Convocar a sesión de trabajo el jueves 12 de agosto del 2010. |

|                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |  |                    |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| productos, por lo que solicita de nuevo a la Alcaldía pedir al Concejo tomar un acuerdo donde se apruebe la plataforma de valores y la adhesión a la publicación del Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva.                                            |  |  |                    |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Se presenta una moción para establecer requisitos previos por solicitar a la administración, municipal, para proceder a aprobar por parte del Concejo, la nueva Plataforma de Valores.                                                                                       |  |  | 51-2010<br>Art. 28 | 24-08-2010 | Avalar la propuesta presentada por la Presidenta Municipal denominada "Requisitos previos a solicitar a la administración municipal para proceder a someter a aprobación por parte de las y los Miembros del Concejo la Nueva Plataforma de Valores".<br><br>Remitir al Alcalde para su implementación. |
| Moción de un regidor en la que solicitó, aprobar en forma definitiva las Plataformas de Valores 2009 y la adhesión a las Tipologías Constructivas 2008; e informar a los munícipes por medio de los mecanismos legales que tiene el Concejo Municipal del presente impuesto. |  |  | 51-2010<br>Art. 48 | 24-08-2010 | Rechazar la moción presentada.                                                                                                                                                                                                                                                                          |

| EVENTO                                                                                                                                                                    | OFICIO       |            | DECISIÓN DEL CONCEJO |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------|----------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                           | NÚMERO       | FECHA      | SESIÓN               | FECHA      | ACUERDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| La Dirección de Operaciones reitera la necesidad del acuerdo del Concejo, sobre el Manual de Valores de Terrenos y sobre el Manual de Valores por Tipología Constructiva. | DO-0187-2010 | 20-08-2010 | 54-2010<br>Art. 24   | 07-09-2010 | Ratificar el acuerdo de la Sesión 51-2010, donde solicitamos al Alcalde que gire las instrucciones precisas a la administración para comunicar a los Belemitas por medio de los periódicos (correo del oeste, Florence, Jilguero y Belén al Día), todo lo referente a la nueva Plataforma de Valores y |

|                                                                                                                                                                                                                                                                   |                  |            |                    |            |                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------|--------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                   |                  |            |                    |            | zonificación de tarifas, previo a que se someta a votación.                                                                                                                                                    |
| Se indica, entre otros aspectos, la necesidad de la aprobación de los manuales de valores para el proyecto de valoración de omisos, y se reitera acerca de las eventuales consecuencias de no contar con esos nuevos valores, en dicho proceso.                   | UBI-MEM-029-2010 | 02-09-2010 | 54-2010<br>Art. 29 | 07-09-2010 | Aclarar que este Concejo no ha tenido una actitud pasiva, por el contrario estamos estudiando, analizado el documento y próximamente se someterá a votación. Someter a estudio del Concejo el presente oficio. |
| La Unidad de Comunicación, detalla la propuesta de estrategia de comunicación a la comunidad, en relación con las nuevas plataformas de valores, en atención a lo acordado en la sesión No. 51-2010.                                                              | UC-30-2010       | 22-09-2010 | 59-2010<br>Art. 35 | 28-09-10   | Someter a estudio del Concejo.                                                                                                                                                                                 |
| Se remite al Concejo, informe de la Dirección de Operaciones, sobre las acciones ejecutadas, en relación con el acuerdo tomado en la sesión 51-2010, sobre requisitos previos solicitados a la administración, para someter a aprobación los manuales de valores. | DO-0232-2010     | 28-09-2010 | 59-2010<br>Art. 34 | 28-09-10   | Someter a estudio del Concejo.                                                                                                                                                                                 |

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Ángeles Segura, M<sup>a</sup> Lorena Vargas Víquez, Rosemille Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro:** Incorporar al expediente administrativo.

**ARTICULO 16.** La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, presenta el Informe de acuerdos pendientes de tramite del Acta 66-2010 al Acta 69-2010.

- ✧ Acta 66. Artículo 3. Remitir al Comité de la Persona Joven, a la Comisión de Juventud y al Comité de Deportes para análisis y recomendación el proyecto "Ley Orgánica del Ministerio de Deporte y la Recreación", Expediente N° 17.484, publicado en La Gaceta N.º169 del 31 de agosto de 2009.
- ✧ Acta 66. Artículo 7. Remitir a la Dirección Jurídica y a la Policía Municipal para análisis y recomendación el proyecto: Expediente N. 17.774, Ley de Condonación parcial de deudas por multas de tránsito, publicado en la Gaceta N. 157 del 13 de agosto del 2010.
- ✧ Acta 66. Artículo 8. Solicitar al Alcalde Municipal que informe sobre los antecedentes de la Licitación Abreviada No.2010LA-000029-01 "Contratación de Servicios Profesionales en Psicología para la atención individual y grupal de casos de violencia intrafamiliar" y aclarar porque se declaro infructuosa la Licitación, lo anterior en un plazo de 8 días.
- ✧ Acta 66. Artículo 11. Solicitar al Alcalde Municipal que la Unidad de Desarrollo Urbano brinde un informe de lo actuado por la Administración. Trámite 4484 de la Señora Mary Venegas Rojas. PUERTAS DE ALCALA LOTE N. 19 en colindancia este con el lote N. 10 de la Sra. Mercedes Ulibarri que construye 4 apartamentos de alquiler, la cual en la línea divisoria de mi predio hay 2 BOQUETES QUE VIOLENTAN MI PRIVACIDAD.
- ✧ Acta 66. Artículo 13. PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal. SEGUNDO: Trasladar a la Dirección Jurídica y a la Dirección de Servicios Públicos para que brinde un criterio. TERCERO: Solicitar al Alcalde Municipal aclarar en que estado se encuentra el tramite de visado de la propiedad donde se pretende construir el pozo. Trámite 4385 de la Licda. Karen Naranjo Ruiz, Secretaria General, Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados.
- ✧ Acta 66. Artículo 14. Solicitar al Alcalde Municipal brindar la información solicitada por la Asamblea Legislativa e informe al Concejo Municipal. Oficio de la Licda. Lilliana Cisneros, Jefe de Area de Investigación y Gestión Documental, Departamento de Servicios Técnicos, Asamblea Legislativa. Expediente N° 17.302 "Adición a un inciso j) al artículo 148 del Código Municipal Ley 7794 del 30 de abril de 1998.
- ✧ Acta 66. Artículo 16. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio DJ-328-2010 de Francisco Ugarte. Proyecto de Ley denominado "Reforma al Artículo 49 del Código Municipal, No 7794 y sus Reformas, "PARA CREAR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LA NIÑEZ, LA JUVENTUD Y LA ADOLESCENCIA ", expediente 17.781.

- ✧ Acta 66. Artículo 17. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio DJ-325-2010 del Director Jurídico Ennio Rodríguez. Proyecto de ley denominado “Adición de un capítulo VI al Título IV del Código Municipal, Ley número 7794 del 27 de abril de 1998, que se denominará: Contratación Administrativa Municipal”, Expediente No 17.727.
- ✧ Acta 66. Artículo 20. PRIMERO: Solicitar al Alcalde un informe de lo actuado en base al oficio GG-300-10 de PROCOMER, firmado por Jorge Sequeira P., dirigido al Señor Alcalde Horacio Alvarado Bogantes, con fecha de ingreso a la municipalidad el día 13 de oct. de 2010. SEGUNDO: Solicitar al Asesor Legal que presente proyecto de acuerdo para notificar a PROCOMER, Diputados, Municipalidades, tomando en cuenta el informe que presentara el Alcalde Municipal.
- ✧ Acta 66. Artículo 22. Solicitar al Alcalde Municipal informar si todo lo solicitado en el Oficio ODU-015-2010 de la Unidad de Desarrollo Urbano, fue cumplido a cabalidad, además en virtud de que se iniciaron obras sin permiso de construcción, cual fue el procedimiento que se siguió. Tramite No.1697, presentado por los señores Gerardo Castillo y Leda Delgado.
- ✧ Acta 66. Artículo 23. Mantener en estudio del Concejo Municipal el Memorando INF-RH-007-2010, el cual solicita la Propuesta para el ajuste de la a tenencias académicas establecidas para el cargo del Coordinador (a) ambiental.
- ✧ Acta 66. Artículo 26. Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación el Oficio AMA-481-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando CRA-18-2010, del Comité Recomendación de Adjudicaciones, donde traslada la PROPUESTA DEL CARTEL PARA LA COMPRA DE TERRENOS PARA LAS FAMILIAS AFECTADAS POR EL RIO QUEBRADA SECA.
- ✧ Acta 66. Artículo 27. Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación el Oficio AMA-482-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando AC-125-2010, del Ing. Eduardo Solano, donde emite una recomendación en cuanto a la disponibilidad de 9 pajas de agua a la señora Yahaira Dávila.
- ✧ Acta 66. Artículo 28. Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación el Oficio AMA-482-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando AC-130-2010, del Ing. Eduardo Solano, donde emite una recomendación en cuanto a la disponibilidad de 4 pajas de agua a la sociedad Reyma Ralfa S.A.
- ✧ Acta 66. Artículo 29. Someter a estudio del Concejo Municipal Se conoce el Oficio AMA-484-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando INF-RH-014-2010, del Lic. Víctor Sánchez Barrantes, donde en cumplimiento de recomendaciones de la Auditoria Interna INF-AI-05-2009, emite una serie de recomendaciones en cuanto UBICACIÓN DEL SUBPROCESO DE PRESUPUESTO, DENTRO DE LA ACTUAL DIVISION DEL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD.
- ✧ Acta 66. Artículo 30. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AMA-485-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando DAF-MEM-203-2010, del Área

Administrativa Financiera, donde se le hace de conocimiento al Concejo sobre el informe de Gestión de Compras del tercer trimestre del 2010.

- ✧ Acta 66. Artículo 31. Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación el Oficio AMA-486-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando DAF-MEM-207-2010, del Área Administrativa Financiera, donde se le hace de conocimiento al Concejo sobre el INFORME DE ESTADOS FINANCIEROS SETIEMBRE 2010
- ✧ Acta 68. Artículo 3. Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación el proyecto "LEY DE INCENTIVOS PARA EL ESTÍMULO DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA)", expediente 17.851.
- ✧ Acta 68. Artículo 4. Remitir a la Dirección Jurídica y a la Unidad Tributaria para análisis y recomendación el texto sustitutivo del proyecto "Creación del Código de Normas y Procedimientos Tributarios Municipales", expediente 17.421.
- ✧ Acta 68. Artículo 5. Remitir al Alcalde Municipal para que la Unidad Tributaria y la Unidad Ambiental procedan como corresponde e informen al Concejo Municipal Oficio 4518 de Julio González, Hostal y Sala de Eventos, 75 m oeste y 400 m norte de AMANCO, Calle Don Chico.
- ✧ Acta 68. Artículo 6. Brindar la audiencia solicitada Oficio 4515 de Rolando Fournier, CIVCO, Manuel Antonio Solano, PROSIGTE.
- ✧ Acta 68. Artículo 8. PRIMERO: Solicitar al Alcalde Municipal un Informe de la reunión realizada el 21 de setiembre junto con funcionarios del Ministerio de Salud, donde manifiestan se hablo de la donación de dicha propiedad. SEGUNDO: Solicitar al Dr. Espinoza nos envíe copia de la respuesta que brindara a la Ministra de Salud e informar cual fue el acuerdo que este Concejo Municipal revoco, con el fin de que realice una aclaración publica de sus declaraciones. Oficio DM-5334-2010 trámite # 4513, de la Dra. María Luisa Avila, Ministra de Salud, dirigido al Dr. Gustavo Espinoza, Director Área Rectora de Salud de Belén.
- ✧ Acta 68. Artículo 12. Solicitar al Alcalde Municipal que informe de las gestiones realizadas para dar cumplimiento al acuerdo de la Sesión 51-2010 trámite # 4580 de la suscrita Lidieth Aguilar Morera, San Antonio, Calle La Scott, 125 mts sur entrada ala calle mano derecha.
- ✧ Acta 68. Artículo 17. Remitir a la Dirección Jurídica, a la Comisión de Juventud y al Comité de la Persona Joven para análisis y recomendación el proyecto "Creación de las Casas Cantonales de la Juventud", Expediente N° 17.859, publicado en La Gaceta N.º202 del 19 de octubre de 2010.
- ✧ Acta 68. Artículo 22. Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación el Informe sobre los resultados del estudio al informe de evaluación del primer semestre del POA-Presupuesto 2010 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

- ✧ Acta 68. Artículo 24. Solicitar al Auditor Interno un estudio en el cual se aclare la actuación del Alcalde Horacio Alvarado al ausentarse de sus funciones a partir del 03 de noviembre 2010 hasta 05 de noviembre y que indique cual es el procedimiento en estos casos, conformando el respectivo expediente administrativo.
- ✧ Acta 68. Artículo 25. PRIMERO: Devolver el cartel a la Administración para que se incluyan el respaldo técnico y legal de las familias beneficiadas y analizar la posibilidad de modificar el destino de la partida para incorporar otras familias dentro del cartel. SEGUNDO: Preparar el Expediente Administrativo correspondiente.
- ✧ Acta 68. Artículo 26. Solicitar al Asesor Legal Lic. Luis Álvarez indicar por escrito si el Auditor Interno Eliécer Leitón según sus competencias puede, “ SOLICITAR LOS AJUSTES DE LOS MANUALES DE LA MUNICIPALIDAD EN LO REFERENTE A LA AUDITORIA INTERNA.
- ✧ Acta 68. Artículo 30. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AMA-501-2010 del Ing. Horacio Alvarado. Se le hace entrega del Memorando UPU-85-2010, donde da cumplimiento al acuerdo del Concejo Municipal Sesión 55-2010, donde solicita un informe sobre el estado del Teatro Nacimiento.
- ✧ Acta 68. Artículo 38. Someter a estudio del Concejo Municipal cronograma de actividades y reuniones para los próximos 6 meses de la Comisión de Juventud.
- ✧ Acta 69. Artículo 3. Remitir a la Dirección Jurídica y a la Comisión de Juventud para análisis y recomendación el proyecto "Prevención de la Violencia Sexual contra niños, las niñas y las personas adolescentes abusadas sexualmente", Expediente N° 17.836, publicado en La Gaceta N.º201 del 15 de octubre de 2010.
- ✧ Acta 69. Artículo 7. Solicitar a la Asociación aclarar cual es el monto específico que se requiere. Trámite 4611 de Ligia Delgado Zumbado, secretaria de ADILA, Asociación Desarrollo Integral la Asunción ADILA. Solicitar al Concejo Municipal destinar un rubro por concepto de gastos operativos y para cubrir materiales propios de la clausura de los cursos (materiales para escenografía caballetes entre otros).
- ✧ Acta 69. Artículo 12. Remitir al Alcalde Municipal para que se valore la problemática y buscar una solución legalmente viable e informar al Concejo Municipal. Trámite 4702 de la Señora María Isabel Vega Ocampo. Vivo 250 metros al Sur de Abonos Agro, en las segunda casa después del puente.
- ✧ Acta 69. Artículo 15. PRIMERO: Solicitar al Alcalde Municipal una copia de la respuesta que brindara a la Regidora María Cecilia Salas. SEGUNDO: Solicitar al Asesor Legal y al Auditor Interno que analicen sobre lo expuesto por la Regidora para que la Administración proceda como corresponda. TERCERO: Solicitar al Alcalde Municipal el expediente para que sea analizado.

- ✧ Acta 69. Artículo 16. Solicitar al Comité de Deportes enviar toda la documentación que sea necesaria para que este Concejo Municipal pueda tomar una decisión para autorizar estos Juegos, así como un plan presupuesto para llevar a cabo los Juegos (nacionales).
- ✧ Acta 69. Artículo 17. Recordar a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos realizar el análisis del Reglamento de Donaciones del Comité de Deportes, para que sea enviado a este Concejo Municipal para su respectiva aprobación.
- ✧ Acta 69. Artículo 19. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AI-76-2010 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno. ASUNTO: PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2011.
- ✧ Acta 69. Artículo 27. Autorizar al Alcalde Municipal a firmar dicho Compromiso (Villas Murillo y Murillo de Occidente Sociedad Anónima), previo al cumplimiento de las siguientes observaciones: a) Solicitar el plano de catastro del área de parque por 206 m2. b) Solicitar el plano de segregación frente a la calle pública. c) Solicitar la garantía de cumplimiento de las obras de infraestructura. d) La ampliación vial en la calle norte y este de acuerdo al derecho de vía del sector. e) Que el área destinada es para parque no para facilidad comunal.
- ✧ Acta 69. Artículo 28. Mantener en estudio del Concejo Municipal 8 días el perfil del coordinador de la Unidad ambiental.
- ✧ Acta 69. Artículo 31. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AMA-525-2010 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando UBI-MEM-040-2010, de la Unidad de Bienes Inmuebles, suscrito por el Ing. Hermis Murillo, en donde da respuesta al trámite 4149 del SEÑOR GUILLERMO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en donde este solicita la no aprobación de la nueva Plataforma de Valores.
- ✧ Acta 69. Artículo 33. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AMA-522-2010 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DO-239-2010, del Área Técnica Operativa, el cual adjunta el DO-133-2010, ambos suscritos por el Ingeniero Jose Zumbado, donde da referencia a lo que ha hecho esta Municipalidad en lo que respecta al cumplimiento de la Ley 7600.
- ✧ Acta 69. Artículo 35. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AMA-524-2010 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando PP-70-2010 del área de Planificación y Presupuesto suscrito por el Lic. Alexander Venegas, en donde solicita autorización para llevar a cabo una MODIFICACIÓN INTERNA 08-2010, en aras de que el área de Salud Ocupacional le haga frente a las desgracias ocasionada por la fuerte lluvia ocasionada el día 03 de noviembre de los corrientes.
- ✧ Acta 69. Artículo 40. Someter a estudio el Oficio CAGAJ-07-2010. De la Comisión de Administración, Gobierno y Asuntos Jurídicos la propuesta de Reglamento para la prevención, investigación y sanción del acoso sexual en la municipalidad de Belén.

- ✧ Acta 69. Artículo 42. SEGUNDO: Aprobar la solicitud del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para modificar el Artículo 23 del Reglamento de Contrataciones Directas del Comité Cantonal de Deportes de Belén, por lo que en adelante deberá interpretarse de la siguiente forma: Artículo 23 Dicho fondo corresponderá, como máximo, al 2.5% (dos punto cinco por ciento). TERCERO: Publicar en el Diario Oficial La Gaceta.

|                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Alcalde Municipal                                        | Acta 66. Artículo 8<br>Acta 66. Artículo 11<br>Acta 66. Artículo 13<br>Acta 66. Artículo 14<br>Acta 66. Artículo 20<br>Acta 66. Artículo 22<br>Acta 68. Artículo 5<br>Acta 68. Artículo 8<br>Acta 68. Artículo 12<br>Acta 68. Artículo 25<br>Acta 69. Artículo 12<br>Acta 69. Artículo 15<br>Acta 69. Artículo 27 |
| Asesor Legal                                             | Acta 66. Artículo 20<br>Acta 66. Artículo 26<br>Acta 68. Artículo 26<br>Acta 69. Artículo 15                                                                                                                                                                                                                      |
| Asociación Desarrollo Integral la Asunción               | Acta 69. Artículo 7                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Auditor Interno                                          | Acta 68. Artículo 24<br>Acta 69. Artículo 15                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Comité de Deportes                                       | Acta 69. Artículo 16                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos | Acta 69. Artículo 17                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Comisión de Juventud                                     | Acta 66. Artículo 3<br>Acta 68. Artículo 17<br>Acta 69. Artículo 3                                                                                                                                                                                                                                                |
| Comisión de Obras                                        | Acta 66. Artículo 27<br>Acta 66. Artículo 28                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Comité de Deportes                                       | Acta 66. Artículo 3                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Comisión de Hacienda y Presupuesto                       | Acta 66. Artículo 31<br>Acta 68. Artículo 22                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Comité de la Persona Joven                               | Acta 66. Artículo 3<br>Acta 68. Artículo 17                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Concejo Municipal                                        | Acta 66. Artículo 13<br>Acta 66. Artículo 16<br>Acta 66. Artículo 17<br>Acta 66. Artículo 23<br>Acta 66. Artículo 29<br>Acta 66. Artículo 30<br>Acta 68. Artículo 30<br>Acta 68. Artículo 38<br>Acta 69. Artículo 19<br>Acta 69. Artículo 28                                                                      |

|                                 |                                                                                                                                          |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                 | Acta 69. Artículo 31<br>Acta 69. Artículo 33<br>Acta 69. Artículo 35<br>Acta 69. Artículo 40                                             |
| Dirección Jurídica              | Acta 66. Artículo 7<br>Acta 66. Artículo 13<br>Acta 68. Artículo 3<br>Acta 68. Artículo 4<br>Acta 68. Artículo 17<br>Acta 69. Artículo 3 |
| Dirección de Servicios Públicos | Acta 66. Artículo 13                                                                                                                     |
| Policía Municipal               | Acta 66. Artículo 7                                                                                                                      |
| Unidad Ambiental                | Acta 68. Artículo 5                                                                                                                      |
| Unidad Tributaria               | Acta 68. Artículo 4<br>Acta 68. Artículo 5                                                                                               |

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal un listado de acuerdos pendientes de mayo 2010 en adelante.

#### **CAPITULO IV**

#### **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL**

La Presidenta Municipal María de los Ángeles Segura, plantea los siguientes asuntos:

**ARTICULO 17. ARTICULO 26. Acta 71. Oficio CAGAJ-07-2010.** En cumplimiento a lo solicitado a esta Comisión por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 65-2008, artículo 32, donde se remite a la Comisión de Administración, Gobierno y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación la propuesta de Reglamento para la prevención, investigación y sanción del acoso sexual en la municipalidad de Belén. Someter a estudio el Reglamento para la prevención, investigación y sanción del acoso sexual en la municipalidad de Belén. **SEGUNDO:** Que la Regidora Rosemille Ramsbottom incluya las observaciones para que sean valoradas por el Concejo.

#### **Considerando:**

**PRIMERO:** Que la Municipalidad de Belén cuenta con una Política para la Equidad e Igualdad de Genero en el quehacer municipal, así como un plan de operacionalización de la misma, aprobada en la sesión ordinaria número 22-2008, celebrada el ocho del abril del 2008.

**SEGUNDO:** Que se debe mantener condiciones que garanticen el respeto entre los y las funcionarias municipales de cualquier jerarquía, y un ambiente de trabajo libre de hostigamiento sexual. Que es responsabilidad del gobierno local evitar cualquier forma de manifestación de hostigamiento sexual, que perjudique las condiciones laborales, el desempeño y el cumplimiento en el trabajo.

**TERCERO:** Que la propuesta de reglamentación ha sido discutida, analizada por esta Comisión.

**Por lo tanto:** En virtud de la solicitud realizada, recomendamos al Concejo Municipal aprobar la propuesta de Reglamento para la prevención, investigación y sanción del acoso sexual en la Municipalidad de Belén.

El Concejo Municipal de la Municipalidad del Cantón de Belén, conforme a las potestades conferidas por los artículos 4 inciso a), 13 incisos c) y e), y 17 incisos a) y h) del Código Municipal, Ley N° 7794 y el artículo 170 de la Constitución Política, acuerda emitir el:

## **REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN, INVESTIGACION Y SANCION DEL ACOSO SEXUAL EN LA MUNICIPALIDAD DE BELEN**

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la Municipalidad de Belén cuenta con una Política para la Equidad e Igualdad de Género en el quehacer municipal, así como un plan de operacionalización de la misma, aprobada en la sesión ordinaria número 22-2008, celebrada el ocho del abril del 2008.

**SEGUNDO:** Que mediante Ley No. 7476, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 45 de marzo de 1995, se emitió la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, la cual resulta de ineludible aplicación en la Municipalidad de Belén.

**TERCERO:** Que se debe mantener condiciones que garanticen el respeto entre los y las funcionarias municipales de cualquier jerarquía, y un ambiente de trabajo libre de hostigamiento sexual.

**CUARTO:** Que se debe evitar cualquier forma de manifestación de hostigamiento sexual, que perjudique las condiciones laborales, el desempeño y el cumplimiento en el trabajo, y el estado general del bienestar personal.

**QUINTO:** Que el hostigamiento sexual constituye una conducta indeseable por quien la recibe y que es una práctica discriminatoria por razón del sexo, contra la dignidad de la mujer y del hombre en las relaciones laborales y que en la Municipalidad de Belén existe una política dirigida a prevenirlo, investigarlo y sancionarlo.

**SEXTO:** Que se debe establecer dentro de los parámetros legales existentes, un procedimiento interno, adecuado y efectivo, amén de confidencial, que permita las denuncias de hostigamiento, su investigación y, en caso de determinarse la responsabilidad, imponer las sanciones pertinentes al hostigador u hostigadora, sin perjuicio de otras acciones que tome la víctima.

**POR TANTO:** el Concejo Municipal conforme a las potestades dichas acuerda emitir el Reglamento para la Prevención, Investigación y Sanción del Acoso Sexual en la Municipalidad de Belén.

Artículo 1. Definiciones: Para efectos del presente reglamento se entiende por:

1. **Acoso sexual:** Se entiende por acoso u hostigamiento sexual toda conducta de índole sexual, escrita, verbal, no verbal o física o de cualquier forma, indeseable por quien la recibe, reiterada o aislada, que afecte de manera sustancial el desempeño en el trabajo de una persona o genere un ambiente de trabajo intimidante, hostil u ofensivo.
2. **Manifestaciones de acoso sexual:** Serán aquellas conductas a que alude el artículo siguiente.
3. **Municipalidad: Municipalidad de Belén**
4. **Órgano Receptor de denuncia:** En primer término, la Alcaldía Municipal o en su defecto el órgano designado al efecto, el encargado de recibir las denuncias escritas por hostigamiento sexual y tramitarlas de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria vigente.
5. **Órgano instructor:** Instancia conformada por la Alcaldía Municipal, con un máximo de tres personas, donde una de ellas es abogada y otra profesional en psicología.
6. **Persona Denunciada:** La persona a la que se le atribuye una presunta conducta constitutiva de hostigamiento sexual.
7. **Víctima:** Es la persona que sufre el hostigamiento.

Artículo 2: Manifestaciones del acoso sexual. El acoso sexual puede manifestarse por medio de los siguientes comportamientos:

1.- Requerimientos de favores sexuales que impliquen:

a) Promesa, implícita o expresa, de un trato preferencial, respecto de la situación, actual o futura, de empleo o capacitación de quien la reciba.

b) Amenazas implícitas o expresas, físicas o morales de daños o castigos referidos a la situación, actual o futura, de empleo o capacitación de quien las reciba.

c) Exigencia de una conducta cuya sujeción o rechazo sea, en forma implícita o explícita, condición para el empleo o capacitación.

2.- Uso de palabras o envío de mensajes por medios electrónicos o físicos, de naturaleza sexual, escritos u orales, que resulten hostiles, humillantes u ofensivos para quien los reciba.

3.- Acercamientos corporales u otras conductas físicas de naturaleza sexual, tales como gestos, miradas o caricias indeseadas y ofensivas para quien las reciba.

Artículo 3 Ámbito de aplicación. El presente reglamento, regirá para toda la Municipalidad incluido el Concejo Municipal en pleno, los funcionarios (as), empleados (as), colaboradores municipales, tanto propietarios (as) como interinos (as), comisiones, incluyendo los contratistas y sus empleados (as).

Artículo 4. Responsabilidad de la Alcaldía en relación al acoso sexual:

1. La Alcaldía tendrá la responsabilidad de mantener y garantizar en la municipalidad, el seguimiento y aplicación del presente cuerpo normativo. La Alcaldía deberá entre otras medidas: Comunicar

anualmente, en forma escrita y oral, a las direcciones de área y coordinaciones de unidad, comisiones municipales, la representación de la asociación solidarista, las empleadas, los empleados y los y las clientes la existencia y cumplimiento de la política contra el hostigamiento sexual. Para cumplir con esta labor coordinará lo correspondiente con la Unidad de comunicación y el Proceso de Recursos Humanos de la Municipalidad. Esta política deberá estar al alcance de cada una de las personas que labora en la institución dentro de cada unidad de trabajo y en un lugar accesible.

2. La Alcaldía Municipal deberá asegurar que en las denuncias de hostigamiento sexual, se garantice la confidencialidad y sancionar a las personas hostigadoras según los criterios existentes en la materia. Este procedimiento, deberá ser culminado en un plazo de dos meses, contados a partir de la interposición de la denuncia por hostigamiento sexual. De ser necesario la Alcaldía podrá ordenar una única prórroga de plazo igual.

Artículo 5: Creación de un órgano instructor la denuncia: La alcaldía municipal una vez recibida una denuncia de acoso sexual, conformará un órgano instructor de un máximo de tres personas, de ser posible con capacitación y sensibilización de género reconocida, en donde uno de sus miembros debe ser profesional en Derecho. Dentro del órgano instructor que valore las denuncias deberá contemplarse el criterio técnico de una persona profesional en psicóloga que asesorará al órgano, en relación con las declaraciones recibidas dentro del proceso de investigación.

Artículo 6: Competencia del órgano instructor. El Órgano Instructor tendrá competencia para:

- 1) Instruir las denuncias por hostigamiento sexual.
- 2) Tramitar las denuncias por hostigamiento sexual, conforme el procedimiento
- 3) Recibir las pruebas testimoniales y recabar las demás probanzas ofrecidas por las partes, que fueron admitidas.
- 4) Solicitar a las oficinas y al cualesquier servidor o servidoras de la Municipalidad, la colaboración necesarias para concluir la investigación.
- 5) Verificar que en la instrucción de la investigación no existan errores u omisiones capaces de producir nulidad o indefensión.
- 6) Recomendar, la suspensión temporal del denunciado o denunciada, con goce de salario o, el traslado de la víctima, de manera que no esté en contacto físico con la persona denunciada.
- 7) Elaborar la recomendación de caso sometido a su conocimiento.

Artículo 7: Deber de colaboración de las Áreas, unidades y de los servidores y servidoras de la municipalidad. Toda área, unidad, comisión municipal y todo servidor o servidora de la Municipalidad, cuya colaboración sea solicitada por el Órgano Instructor, para la investigación de una denuncia por hostigamiento sexual, está en la obligación de prestarla.

Artículo 8: Presentación de la denuncia. Las denuncias sobre hechos que impliquen acoso u hostigamiento sexual se plantearán directamente ante la Alcaldía. En caso de que la denuncia se dirija contra un funcionario (a) de esa Alcaldía, la misma se formulará ante Recursos Humanos, quien se encargará de nombrar el órgano que llevará a cabo el proceso de investigación, en un periodo no mayor a tres días hábiles. La denuncia necesariamente escrita contendrá:

- 1) Nombre y calidades completas de la presunta víctima y nombre del denunciado o denunciada y de ser posible sus calidades.
- 2) Identificación precisa de la relación laboral e interpersonal entre la presunta víctima y el denunciado o denunciada.
- 3) Descripción objetiva de todas aquellas situaciones que se pudieran constituir manifestaciones de acoso sexual, con mención aproximada de fecha y testigos.
- 5) Enumeración de los medios de prueba que sirvan de apoyo a la denuncia.
- 6) Señalamiento de lugar para atender notificaciones.
- 7) Lugar y fecha de la denuncia.
- 8) Firma de persona denunciante.

Artículo 9: La víctima como parte en el proceso. La víctima será expresamente reconocida como parte en el proceso, con todos los derechos inherentes a esta condición, incluyendo la posibilidad de ser asistida por un(a) profesional en derecho, en psicología y cualquier otra disciplina técnica y/o profesión.

Artículo 10: En cuanto a la presentación de pruebas: El o la víctima deberá acompañar con su denuncia toda la prueba documental y testimonial y de cualquier otra naturaleza, en que fundamente su alegato. Sin perjuicio de aportar cualquier medio de prueba durante la investigación, antes del dictado de la recomendación. Durante la audiencia cada testigo será recibido en forma separada, con la sola presencia del Órgano Instructor y de las partes, garantizando que los testimonios se reciban en un ambiente libre de presiones y hostilidades para quienes testifiquen. Los y las testigos serán interrogados por el Órgano Instructor, únicamente en relación con los hechos sobre los que versa la denuncia. De sus manifestaciones se levantará o grabará un acta que será firmada, al final, por todas las personas presentes. Si alguna de las personas propuestas como testigos no se hiciere presente a dicha audiencia, se prescindirá de su declaración; salvo que, el Órgano Instructor, lo considere esencial, en cuyo caso se hará un nuevo señalamiento, para dentro de los cinco días laborales siguientes.

Para apreciar la prueba y determinar que la conducta denunciada constituye hostigamiento sexual, el órgano encargado deberá considerar, de conformidad con las reglas de la sana crítica, todas las circunstancias en que ocurrieron los hechos, sin incluir consideraciones, relativas a los antecedentes del comportamiento sexual de la persona ofendida.

Artículo 11: Confidencialidad de la investigación. Todas las personas vinculadas directa e indirectamente con el procedimiento de investigación, están obligadas a guardar la más absoluta y estricta confidencialidad, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento serán sancionadas según la naturaleza y gravedad de la falta. El proceso deberá llevarse a cabo bajo el marco estricto de la privacidad debido a que se pueda afectar la dignidad de las partes. El quebranto de dicha privacidad será considerada como una falta, a los efectos de la aplicación del régimen disciplinario, de conformidad con lo dispuesto en los reglamentos de la Municipalidad.

Artículo 12: Instrucción de la investigación. La instrucción del caso será realizada por el órgano instructor que se nombre, conforme a las disposiciones legales vigentes. Una vez que el Órgano ha recibido la denuncia, dará traslado a la persona denunciada; notificándola, en forma personal y

privada, mediante acta que deberá firmar como constancia de recibido. En este acto se le dará audiencia por el término de diez días hábiles, sobre el contenido de la denuncia y sobre las pruebas ofrecidas por la víctima, a los efectos de que manifieste, por escrito, su descargo, ofrezca su prueba; se le prevendrá para que señale lugar para atender notificaciones. El Órgano Instructor de oficio o a petición de las personas involucradas, podrá citar a las partes a una comparecencia voluntaria, oral y privada dentro del término de los siguientes cinco días hábiles, después de recibida la denuncia, como medio alternativo de finalizar la investigación según los términos del presente reglamento. En todos los casos será requisito indispensable el consentimiento de la víctima. Los resultados de la citada comparecencia deberán ser de entera satisfacción para la víctima.

Artículo 13: Sanción por incumplimiento. La Alcaldía y los funcionarios a los que se les encomiende alguna participación en las investigaciones de acoso sexual, deberán garantizar el fiel cumplimiento de las presentes disposiciones, bajo pena de constituir falta grave por incumplimiento de responsabilidades de acuerdo con lo establecido en los artículos 608 y siguientes del Código de Trabajo.

Artículo 14: Sanciones. Las sanciones por hostigamiento o acoso sexual se aplicarán según la naturaleza y gravedad de la falta, de la siguiente forma: amonestación escrita, suspensión sin goce de salario hasta por quince días o despido sin responsabilidad patronal; ello sin perjuicio de plantear la denuncia correspondiente de acuerdo con lo que proceda.

Artículo 15: Medidas cautelares. En la fase instructiva, se podrán adoptar medidas cautelares a fin de cesar temporalmente los efectos del hecho lesivo a la persona denunciante y hasta tanto se resuelva en definitiva. El Órgano Instructor podrá gestionar ante Alcaldía que se ordene, en forma provisional y en cualquier momento, a partir de la presentación de la denuncia, las siguientes medidas cautelares:

#### **1- La suspensión temporal con goce de salario:**

Se dispondrá en relación con el o la denunciada, en los siguientes casos:

- a) Cuando su presencia pueda causar un mayor agravio a la presunta víctima;
- b) Cuando pueda entorpecer la investigación;
- c) Cuando pueda influenciar a los eventuales testigos.

Dicha suspensión se solicitará, por el plazo que el órgano instructor, considere necesario.

#### **2- El traslado de la víctima:**

Se dispondrá, en relación con la víctima, en los siguientes casos:

- a) Cuando exista subordinación con el denunciado;
- b) Cuando exista clara presunción de que el hostigamiento continuará;
- c) Cuando así lo solicite la víctima.

En todos los casos de traslado de la víctima no afectará sus derechos adquiridos. En cualquier momento, ambas medidas podrán ser revocadas por el Órgano Instructor, previa justificación.

Artículo 16: Protección a testigos y personas ofendidas. Ninguna persona que haya denunciado ser víctima de hostigamiento o acoso sexual o haya comparecido como testigo de las partes, podrá por ello sufrir perjuicio personal en su relación de empleo. Conforme a lo previsto en la Ley 7476, quien haya formulado denuncia por acoso u hostigamiento sexual, sólo podrá ser despedido por justa causa, previa intervención de la Dirección Nacional e Inspección General de Trabajo, donde deberá acreditarse la causal en que la Municipalidad funda su despido. Esta garantía rige durante el plazo que se sustancie la denuncia y hasta tres meses después de concluido el procedimiento.

Artículo 17: Disposiciones supletorias. En todo aquello no previsto en éste Reglamento sobre acoso u hostigamiento sexual, rige la Ley 7476 de 3 de febrero de 1995, Ley contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia, Ley General de la Administración Pública y el Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Belén.

Artículo 18: Vigencia: El presente cuerpo normativo regirá a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta dejando sin valor y efecto jurídico cualquier otra disposición reglamentaria municipal que se le oponga.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que toda Ley tiene su Reglamento, el Reglamento a nivel cantonal debe basarse en la Ley, lo podemos adaptar.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, informa que respecto a la propuesta Reglamentaria la Municipalidad cuenta con un Estatuto Autónomo aprobado en esta materia, por iniciativa de la OFIM y algunas recomendaciones, se dijo que era ideal que la Municipalidad tuviera un Reglamento, lo que se busca con este Reglamento no es hacer una copia de la Ley, sino que la Municipalidad se preocupa por afinar el procedimiento de cómo tramitar las denuncias, porque no toda Ley tiene Reglamento.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el dictamen de la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos. **SEGUNDO:** Aprobar la propuesta de Reglamento para la prevención, investigación y sanción del acoso sexual en la Municipalidad de Belén. **TERCERO:** Publicar en el Diario Oficial La Gaceta.

**ARTICULO 18. ARTICULO 27. Acta 71.** En cumplimiento a lo solicitado a esta Comisión por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 03-2010, artículo 22, presentado en el Oficio AMA-M-29-2010, donde se remite a la Comisión de Administración, Gobierno y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación la propuesta de Convenio entre la Municipalidad de Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación. **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

#### **Considerando:**

**PRIMERO:** Que la Municipalidad de Belén es propietaria y / o tiene en posesión instalaciones deportivas y recreativas, que conforme a lo dispuesto en el artículo 164 del Código Municipal, conviene ceder la administración y el mantenimiento de las mismas según corresponde en el Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

**SEGUNDO:** Que se debe mantener condiciones que garanticen la claridad entre las responsabilidades de las partes. Que es responsabilidad del gobierno local evitar cualquier forma de inconsistencia, que perjudique las instalaciones deportivas y recreativas en el cumplimiento de su fin primordial: Bienestar de los munícipes.

**TERCERO:** Que la propuesta de convenio ha sido discutida, analizada por esta Comisión.

**Por lo tanto:** En virtud de la solicitud realizada, recomendamos al Concejo Municipal aprobar la propuesta de Convenio de préstamo de uso, administración y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas y Recreativas suscrito entre la Municipalidad de Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

**CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE  
INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS SUSCRITO ENTRE LA  
MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES  
Y RECREACIÓN DE BELÉN**

**La Municipalidad de Belén**, cédula de persona jurídica tres-cero catorce- cero cuarenta y dos mil noventa- trece, en adelante denominada “**La Municipalidad**”, representada en este acto por el señor, **Horacio Alvarado Bogantes**, mayor, soltero, portador de la cédula de identidad \*\*\*\*\* , vecino de La Ribera de Belén, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Belén, para el período que abarca del cinco de febrero del dos mil siete y que concluirá el seis de febrero del dos mil once, y **El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén**, cédula jurídica \*\*\*\*\* , en lo sucesivo denominado “**El Comité**”, representado por \*\*\*\*\* . Con sustento en lo dispuesto por el Código Municipal, Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y demás normativa vigente conexas con la materia y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada Cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, y en ese sentido la Municipalidad debe procurar que las necesidades de los munícipes, en los diferentes campos o actividades se logren satisfacer.

**SEGUNDO:** Que el artículo 12 del Código Municipal establece que: “El gobierno municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los regidores que determina la ley, además, por un alcalde y sus respectivos suplentes, todos de elección popular.”

**TERCERO:** La Municipalidad es una Institución que como gobierno local y con suficiente autonomía, procura satisfacer las necesidades actuales y futuras del cantón, con el propósito de contribuir al bienestar y el desarrollo integral del Belemita, potenciando el valor de trabajo en equipo.

**CUARTO:** Que la Municipalidad promueve, apoya y estimula participativamente el desarrollo humano integral de la ciudadanía, mediante el apoyo irrestricto a la educación y a la promoción sostenida de

valores, el desarrollo de un modelo preventivo y eficaz de seguridad integral, y el impulso de políticas y programas que favorezcan la salud mental y física de la población a partir de una acción planificada en salud, cultura, deporte y recreación, así como acciones promotoras de mejoramiento de la realidad social y económica del Belemita.

**QUINTO:** Que los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, establecen la obligación que tienen los servidores públicos y la Administración en general, de llevar a cabo todas aquellas actividades expresamente autorizadas por el ordenamiento jurídico.

**SEXTO:** Que en aplicación de lo previsto en los artículos 4 inciso f) y 62 del Código Municipal, 11 inciso e) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en relación con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, es procedente concertar entre la Municipalidad y el Comité, un convenio de préstamo de uso, administración y mantenimiento de instalaciones deportivas, para lo cual se debe facilitar el acceso a dichas instalaciones de los munícipes y a los miembros que integran las organizaciones sociales que se hayan constituido en el cantón de Belén.

**SÉTIMO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código Municipal, así como la jurisprudencia administrativa reiterada por la Procuraduría General de la República, corresponde a los Comités de cada cantón, la administración de las instalaciones deportivas, no obstante, la propiedad y/o la posesión de los mismos la conserva la Municipalidad, al tenor del artículo 262 del Código Civil.

**OCTAVO:** Que el artículo 171 del Código Municipal, dispone: “...*La Dirección General de Deportes del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, las municipalidades, las instituciones públicas y las organizaciones comunales podrán ceder en administración las instalaciones deportivas y recreativas de su propiedad, a los comités cantonales de la comunidad donde se ubiquen. Para ello, se elaborarán los convenios respectivos. Estos comités quedan facultados para gozar del usufructo de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración y los recursos se aplicarán al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones....*”.

**NOVENO:** Que el artículo 57 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, dispone: “...*El Comité Cantonal será el administrador general de las instalaciones deportivas y podrá conceder en Comisiones de Instalaciones Deportivas, Comités Comunales y Asociaciones Deportivas, su administración y mantenimiento, sin que por esta razón ceda su responsabilidad....*”.

**DÉCIMO:** Que el artículo 58 del Reglamento de anterior cita, señala: “...*En el uso de las instalaciones deportivas existentes, las Comisiones de Instalaciones Deportivas, Comités Comunales y Asociaciones Deportivas deberán darle participación a todos los grupos deportivos y recreativos organizados de la comunidad, teniendo preferencia en tal uso, los equipos o grupos que representan al distrito o al cantón en campeonatos oficiales. La programación que para tal efecto se le dé, será respaldada y se hará en forma periódica conforme con las necesidades. ...*”

**POR TANTO.** Acordamos suscribir el presente convenio de préstamo de uso, administración y mantenimiento de instalaciones deportivas y recreativas en el cantón de Belén, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: PROPIEDAD Y POSESIÓN DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES QUE TIENEN INSTALACIONES CONSTRUIDAS.** La Municipalidad es propietaria y/o poseedora de inmuebles que forman parte de su patrimonio, en los que solo existe el terreno, o bien se encuentran construidas instalaciones deportivas y recreativas.

**SEGUNDA: CESIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN, DE TERRENOS, DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS MUNICIPALES:** La Municipalidad cede la administración al Comité de los siguientes terrenos, instalaciones deportivas y recreativas:

**1- CANCHAS MULTIUSO DE SAN ANTONIO(que incluyen):**

- Oficinas Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
- Oficinas administrativas disciplina de ciclismo.
- Cancha para práctica deportiva.

**2- POLIDEPORTIVO DE BELEN (que incluye):**

A-Disciplina del fútbol

- Cancha de futbol
- Vestidores de futbol
- Oficinas administrativas de la disciplina de fútbol

B- Disciplina de Natación

- Piscinas pedagógicas
- Oficinas administrativas de la disciplina de natación
- Graderías y vestidores
- Jacuzzi

C- Disciplina de Atletismo

- Pista atlética
- Oficinas administrativas de la disciplina de atletismo

D- Disciplina de Karate y Taekwondo

- a. Gimnasio de artes marciales

E- Disciplina de fútbol, baloncesto y Fútbol Sala

- a. Gimnasio multiuso

F- Gimnasio de fuerza

**3-CANCHAS DE FUTBOL DE LOS DISTRITOS:**

- Cancha de futbol de San Antonio
- Cancha de futbol de la Ribera
- Cancha de futbol de la Asunción y sus vestidores

De la misma forma, El Comité de conformidad con el artículo 171 del Código Municipal y 57 del Reglamento Para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación

de Belén, podrá a su vez conceder a las Comisiones de Instalaciones Deportivas, Comités Comunales de Deportes y Recreación, Asociaciones Deportivas, adscritas a dicho Comité; la administración y mantenimiento de dichas instalaciones, sin que por esa razón el Comité ceda su responsabilidad en la fiscalización y vigilancia que se debe ejercer para comprobar el correcto uso y destino que se le asigne a los inmuebles y a las instalaciones construidas en los mismos.

**TERCERA: ALQUILER POR EL USO DE INSTALACIONES.** El alquiler por el uso de las instalaciones deportivas y recreativas, se regirá conforme lo establece el artículo 59 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación a saber: “Las tarifas por el uso de las instalaciones deportivas y recreativas son de cobro obligatorio y serán fijadas anualmente por el Comité Cantonal, previo estudio autorizado por el Concejo Municipal. El Comité Cantonal deberá presupuestar los ingresos por tal concepto y además establecerá los mecanismos apropiados para el giro correspondiente de tales recursos a la Comisión de Instalaciones Deportivas, Comités Comunales y Asociaciones Deportivas, según corresponde.” El pago de la tarifa correrá por cuenta de los usuarios. Los recursos que se generen por concepto de alquiler, serán presupuestados como ingresos por el Comité. De previo al giro de esos recursos, el Comité emitirá un procedimiento en la que se establecerá el mecanismo para el giro de esos recursos, los cuales se aplicarán para el mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones.

**CUARTA: ROTULOS:** El Comité podrá autorizar, conforme a la normativa vigente en el tema, la colocación de rótulos en las instalaciones deportivas y recreativas o en los alrededores de las mismas, siempre que se obtenga un beneficio o ventaja que pueda ser estimada económicamente, para lo cual procurará las condiciones más ventajosas, y en caso de contar con varias opciones se elegirá la alternativa más conveniente para satisfacer el interés público. Los referidos rótulos no podrán hacer alusión a publicidad para bebidas alcohólicas, anuncios de cigarrillos o aquellos que por su contenido atenten contra los principios éticos y morales de la comunidad, ni contra las políticas municipales. El no pago del citado beneficio económico, así como la instalación de vallas con publicidad expresamente prohibida en esta cláusula, se considerarán faltas graves y facultarán a la Municipalidad a dar por resuelto el Convenio sin responsabilidad alguna y de pleno derecho.

**QUINTA: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN EN LAS INSTALACIONES.** El Comité propondrá en su Plan Operativo Anual o sus modificaciones las obras nuevas de construcción que se deben realizar en las instalaciones deportivas y recreativas cedidas, en administración y que se encuentran edificadas y las que a futuro se planifiquen construir, previa aprobación del Concejo, para lo cual requerirá los estudios técnicos correspondientes a la Áreas y Unidades de la Municipalidad.

**SEXTA: HORARIO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES.** En los horarios que establezca el Comité para el uso de las instalaciones deportivas y recreativas, se debe en forma regulada facilitar el uso de las referidas instalaciones a los munícipes y a las organizaciones sociales del cantón.

**SÉTIMA: LIMPIEZA DE INSTALACIONES.** En caso de que el Comité conceda una instalación a una Comisión de Instalaciones Deportivas, o a un Comité Comunal o a una Asociación Deportiva, fiscalizará que cumplan con la limpieza, higiene y ornato en dichos inmuebles y en las inmediaciones de los mismos.

**OCTAVA: CAPACIDAD MÁXIMA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.** El Comité deberá respetar la capacidad máxima prevista por las autoridades competentes para las instalaciones deportivas y recreativas, por lo que deberán observar los lineamientos que en esa materia fijen las autoridades competentes, como la Comisión Nacional de Emergencias, la Comisión de Eventos Masivos y la propia Municipalidad.

**NOVENA: FISCALIZACIÓN** En aplicación de lo previsto en el artículo 13 de la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad y el Comité Cantonal por medio de los funcionarios (as) que designen fiscalizarán la ejecución del presente Convenio. Para esos efectos, los referidos funcionarios (as) realizarán en forma semestral a partir de la firma del presente Convenio una evaluación e informe respectivo del préstamo de uso, administración y mantenimiento de instalaciones deportivas y recreativas. Si en la evaluación se estima que el uso y el destino de las instalaciones deportivas y recreativas no se ajustan a lo pactado, la Municipalidad tendrá la facultad de dejar sin efecto el presente convenio.

**DÉCIMA: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.** El Comité deberá acatar las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y técnicas que se aprueben en el transcurso de la vigencia de este Convenio, por motivos de nueva legislación que afecte el funcionamiento de las instalaciones deportivas y recreativas.

**DÉCIMA PRIMERA: NO SE RECONOCE DERECHO REAL A FAVOR DEL COMITÉ.** El presente Convenio no supone el reconocimiento de ningún derecho real a favor del Comité, por ser los inmuebles en los que se han construido las instalaciones deportivas y recreativas bienes de dominio público, que se caracterizan por ser imprescriptibles, intransferibles e inalienables.

**DÉCIMA SEGUNDA: DEL PLAZO:** El plazo del presente convenio es de diez años, sin perjuicio que el mismo pueda prorrogarse por una vez por un plazo igual previo informe final de fiscalización.

**DÉCIMA TERCERA: PRORROGA DEL PLAZO DEL PRESENTE CONVENIO:** De previo a proceder con la prórroga, los términos y condiciones del Convenio, serán revisadas por la Municipalidad y por el Comité, a fin de verificar o no, la conveniencia de continuar con su ejecución. Asimismo cualquiera de las partes podrá notificar y dar aviso a la otra, con tres meses de antelación al cumplimiento del plazo de diez años de vigencia del presente convenio, de su deseo expreso de no prorrogar el convenio, sin responsabilidad para ninguna de ellas. Sin embargo, los proyectos que estén en ejecución deberán concluirse, en coordinación y colaboración entre ambas entidades, en aras de velar debidamente por la satisfacción del interés público.

**DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES DEL COMITÉ:** Son obligaciones del Comité las siguientes:

- a) Aprobar o denegar la cesión de instalaciones deportivas y recreativas, municipales, que tengan en administración, según lo dispuesto por el artículo 171 del Código Municipal y artículo 57 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité.
- b) Fijar las tarifas y/o alquiler por el uso de instalaciones deportivas y recreativas.
- c) Publicar en el diario oficial La Gaceta un procedimiento en la que se defina el procedimiento para el giro de los recursos provenientes del cobro de tarifa por el uso de las instalaciones deportivas y recreativas.
- d) Proponer las obras de construcción nuevas que se deben realizar en las instalaciones deportivas y recreativas.
- e) Autorizar o denegar la colocación de rótulos en las instalaciones deportivas y recreativas o en los alrededores de las mismas.
- f) Elaborar un plan de acción en el que se definirán los horarios y las acciones que faciliten a los municipios y a las organizaciones comunales el uso participativo de las instalaciones deportivas y recreativas.
- g) Velar por la limpieza e higiene total de las instalaciones tanto dentro como fuera de ellas.
- h) Respetar la capacidad máxima prevista por las autoridades nacionales y locales para las instalaciones deportivas y recreativas.

- i) Ejercer la fiscalización del uso de las instalaciones deportivas y recreativas.
- j) Cumplir con el ordenamiento jurídico y las normas técnicas que regulan el uso de instalaciones deportivas y recreativas.
- k) Mantener informada a la Municipalidad de las evaluaciones, proyecciones, convenios y otros estudios que se relacionan con las instalaciones deportivas y recreativas municipales; para poder mantener la coordinación indispensable entre La Municipalidad y El Comité.

**DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** Son obligaciones de la Municipalidad las siguientes:

- a) Iniciar el debido proceso en los casos adecuadamente justificados, para dejar sin efecto la cesión de instalaciones deportivas y recreativas, según lo dispuesto por el artículo 171 del Código Municipal. En los casos en que el Comité haya cedido la administración a otras entidades, el debido proceso lo realizarán en conjunto la Municipalidad y el Comité. Todo de conformidad con los artículos 204 y 205 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- b) Conocer todos los informes, evaluaciones y propuestas que El Comité envíe sobre las instalaciones deportivas y recreativas municipales.
- c) Ejercer la fiscalización del uso de las instalaciones deportivas y recreativas.
- d) Velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico y las normas técnicas que regulan el uso de instalaciones deportivas y recreativas.
- e) Mantener informado al Comité de las políticas, estrategias y proyecciones cantonales que se relacionan con las instalaciones deportivas y recreativas municipales; para poder mantener la coordinación indispensable entre La Municipalidad y El Comité.
- f) Aprobar o denegar las obras de construcción que se deben realizar en las instalaciones deportivas y recreativas.

**DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.** El presente Convenio podrá ser resuelto por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas incorporadas al mismo, para lo cual se observará en lo aplicable lo dispuesto en los artículos 204 y 205 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**DÉCIMA SÉTIMA: RESCISIÓN CONTRACTUAL.** Cualquiera de las partes, podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. Para tales efectos se pondrá en conocimiento de la contraparte el acto administrativo motivado, para que en un plazo de quince días aporte sus argumentos y alegaciones, cumplido lo anterior de persistir el motivo que origina la rescisión; se otorgará un plazo prudencial, dependiendo de las circunstancias, para finalizar el convenio.

**DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ESCRITO PREVALACE.** El presente Convenio deja sin efecto cualquier acuerdo verbal previo, por expresa manifestación de voluntad de las partes contratantes. Cualquier manifestación ulterior, deberá realizarse por escrito, previa aceptación de la Municipalidad.

**DÉCIMA NOVENA: ESTIMACIÓN:** El presente convenio es de cuantía inestimable. No obstante de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento Sobre El refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, emitido por la Contraloría General de la República, Resolución R-CO-44-2007 dictada a las nueve horas del 11 de octubre del 2007, dicho convenio estará sujeto a aprobación interna, por parte de la Dirección Jurídica.

**VIGÉSIMA: VIGENCIA:** El presente Convenio entrará en vigencia una vez que cuente con la aprobación interna correspondiente.

Estando todas las partes de acuerdo, firmamos en tres tantos, en la ciudad de Belén, al ser \*\*\*\*\*del día\*\*\*\*\*de\*\*\*\*\*del dos mil diez.

Horacio Alvarado Bogantes  
Alcalde  
\*\*\*\*\*

Comité  
\*\*\*\*\*

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, propone dejarlo en estudio, porque falta el Convenio del Comité de Deportes con las Organizaciones Deportivas y el Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, para que sea analizado conjuntamente ya que los tres se entrelazan conjuntamente.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, manifiesta que la Junta Directiva del Comité de Deportes integro una Comisión que el Concejo Municipal la complemento con otra Comisión, incluso participa el Asesor Legal, en esa discusión se detecta que es necesario reformar el Reglamento del Comité de Deportes, la recomendación del Vicepresidente Miguel Alfaro es acertada, para empatar todos los documentos.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que no ve que un documento modifique otro, aunque son documentos que están relacionados, pero son diferentes, el Reglamento no puede hacer ningún cambio al Convenio, no ve discrepancia en aprobar el Convenio el día de hoy.

La Regidora Propietaria M<sup>a</sup> Lorena Vargas Víquez, informa que es conveniente avanzar, cuando venga el Reglamento se verá a la luz de los 3 documentos y no seguir esperando.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el dictamen de la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos. **SEGUNDO:** Aprobar el Convenio entre la Municipalidad de Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación. **TERCERO:** Autorizar al Alcalde Municipal a firmar dicho Convenio.

**ARTICULO 19.** ARTICULO 31. Acta 71. Se conoce el oficio AMA-536-2010 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado. La Comisión de Recomendación de Adjudicaciones mediante memorando CRA-024-2010, recomienda al Concejo Municipal en la COMPRA DIRECTA 2010CD-000141-01, CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL RESIDENCIAL BELÉN SAN ANTONIO DE BELÉN, adjudicar a la empresa Constructora Proyectos Ambientales S.A., cedula jurídica 3-101-310674, por un monto de \$376.748,18. El Alcalde Municipal solicita coordinar una reunión para que la administración presente dicha información debido a que se el plazo se vence el 2 de diciembre. **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo.

Compra Directa 2010CD-000141-01 Construcción de la Primera Etapa de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Residencial Belén San Antonio de Belén. Se conoce el memorando BYS 545-2010, de la (Proveeduría Institucional) de fecha 5 de Noviembre del 2010, después de analizar el oficio respectivo esta Comisión, acuerda por unanimidad de los votantes Carlos Lanzas Quesada (representante del Alcalde), Jorge González G., (Director Administrativo Financiero), Marcos Porras Q. (Proveedor Institucional), y Francisco Ugarte Soto (Asesor), recomendar al Concejo Municipal adjudicar de la siguiente manera:

1. A la única Oferta presentada por la empresa Constructora Proyectos Ambientales, S.A. Cédula jurídica 3-101-310674, los productos contenidos en el cuadro No.3, de los folios 310 al 315, las líneas del 3 al 7 del ítem único con las disminuciones de cantidades definidas por la Ing. Mayela Céspedes M. según memorando AS 304-10 MCM de la Unidad de Alcantarillado Sanitario, por un monto \$376.748,18 (Trescientos setenta y seis mil setecientos cuarenta y ocho dólares estadounidenses con 18/100).
2. Que de acuerdo al principio de anualidad presupuestaria, regulado en el artículo 5 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, se deben tomar las medidas necesarias, para garantizar el contenido presupuestario en la ejecución de dicho proyecto para el año 2011.

**Compra Directa 2010CD-000141-01 Construcción de la Primera Etapa de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Residencial Belén. San Antonio de Belén**

| Requisito                         | # Oficio                            | Observaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Invitación de Oferentes           | Folio 143 al 160 del expediente     | Se procedió a invitar a los siguientes posibles oferentes por medio de nota e invitación por correo electrónico.<br><br><b>KIPA CONSTRUCCIONES DE OROSI S.A.</b><br><b>CENTRAL AMER. LIGHT WEGHT CONSTRUCTUIB S.A.</b><br><b>CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SANTA CRUZ S.A.</b><br><b>DIS Y SOLUC. CONSTRUCTORA DISOCON S.A.</b><br><b>METALMECANICA MURO BELEN S.A.</b><br><b>CPA CONSTRUCTORA PROYECTOS AMBIENTALES</b><br><b>CONSTRUCTORA GONZALO DELGADO</b> |
| Número de plicas (Ofertas)        | Folios 163 al 282 al del expediente | Las ofertas presentadas para el concurso en marras fueron:<br><b>Oferta#1:</b> Constructora Proyectos Ambientales, S.A. Cédula jurídica 3-101-310674                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Revisión Jurídica del Expediente. | Folios 285 al 287.                  | La Dirección Jurídica por medio de memorando DJ-330-2010, de fecha de recibido 27 Octubre del presente año y que indica lo siguiente:<br><br>La única oferta adjunta certificación extendida por la Caja                                                                                                                                                                                                                                                    |

| Requisito                            | # Oficio                                      | Observaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                      |                                               | Costarricense de Seguro Social, aparece con una doble condición, con distinto numero de asegurado, de las cuales una aparece inactivo, aspecto que debe verificarse, por lo demás cumple legal y reglamentariamente por lo que resulta elegible.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Aprobación Especificaciones Técnicas | Folio 289 al 296 y 310 al 321 del expediente. | <p>Que la encargada del Subproceso de Alcantarillado Sanitario en el Memorando AS-288-10MCM, con fecha de recibido 3 de Noviembre del presente año indica:</p> <p>Los recursos existentes son de ₡195.000.000,00 y la única oferta presentada presento una oferta económica por un monto que asciende a ₡357.710.245,00 (\$694.583,00)</p> <p>Lo anterior, obliga a recomendar, reducir la cantidad de obras a ejecutar en esta primera etapa de la Planta de Tratamiento y recomendar solo aquellas que sean estrictamente necesarias, con el fin de de que se garanticen un tratamiento adecuado y la entrada en operación de la planta de tratamiento después de un periodo de construcción de seis meses, o sea al final del periodo de contratación.</p> <p>Por lo tanto, en el análisis técnico AS 015-10 MCM que acompaña dicho memorando, podrá observarse que algunas de las líneas contenidas en el cartel fueron eliminadas, otras se redujeron los porcentajes de construcción y solo una de ellas es requerida la construcción de un 100%, dado a que los procesos que se ejecutan en ésta son indispensables para el tratamiento.</p> <p>En cuento a la documentación presentada por la empresa indica:</p> <p>Que el ing., Martín Chinchilla Fonseca esta incorporado al Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, (CFIA), cuenta con una maestría en ingeniería sanitaria, quien esta propuesto como Director del proyecto.</p> <p>Que el director tiene grado académico base de ingeniero Civil.</p> <p>Que la empresa CPA cuenta con experiencia en proyectos similares al objeto de la presente licitación y la empresa esta inscrita en el CFI, con el numero de registro CC03007</p> <p><b>Conclusiones respecto al informa técnico AS-015-10MCM.</b></p> <p>Todas las reducciones hechas a las obras constructivas dejan la Planta de Tratamiento operando con el mínimo de elementos requeridos. Esto no afectara la calidad del agua al final del tratamiento.</p> <p>Se espera así mismo que las obras reducidas sean construidas con nuevos fondos en próximas etapas constructivas.</p> <p>Y las obras a construir, recomendadas en Informe técnico, serán las mínimas requeridas para que la Primera Etapa de la Planta inicie la</p> |

| Requisito | # Oficio | Observaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|           |          | <p>operación al final de la contratación</p> <p>La reducción en obras obedece a que los recursos financieros sean suficientes para la ejecución de la obra mínima requerida.</p> <p>Que todo lo anterior fue previsto a la hora de elaborar el cartel de licitación, sin detrimento de los alcances y objetivos que tiene este proyecto.</p> <p>Que la encargada del Subproceso de Alcantarillado Sanitario en el Memorando AS-304-10MCM, con fecha de recibido 10 de Noviembre del presente año que en respuesta a lo solicitado por la CRA, en el acta 15-2010, indica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Que en el oficio AS-288, párrafos dos y tres se redujeron las cantidades de la obras de la primera etapa, debido a los recursos existentes.</li> <li>b. En el cuadro # 2 del Informe Técnico AS 015-2010 MCM, indica cuales obras se eliminan y dejadas para otras etapas (Indicadas en color gris las líneas 1, 2,3, 9, 10 y 11) y aquellas que se deben construir en forma en su totalidad o parcialmente indicadas en color celeste las líneas 3, 5, 6, 7 y 8.</li> <li>c. En el cuadro # 3 se presentan las líneas a construir en forma obligatoria y el porcentaje de reducción de aquellas líneas que se pueden reducir de acuerdo a los recursos financieros existentes para la ejecución de la obras.</li> <li>d. Que los recursos existentes fueran suficientes para que la Planta de Tratamiento entrara en operación al final de la construcción de la misma.</li> <li>e. Que las obras fueran las mínimas requeridas.</li> <li>f. Que se garantizara una buena calidad del agua al final del tratamiento.</li> </ul> <p>Se solicitó a la empresa CPA SA, las explicaciones correspondientes, quienes dieron respuesta en oficio con asunto: Consideraciones sobre costos estimados por PROAMSA, para Planta de tratamiento de Aguas Residuales del Residencial Belén oficio con fecha 4 de noviembre. En este oficio se explica la diferencia de los montos para cada una de las líneas contenidas en el cartel de Compra Directa, comparando la oferta de la empresa CPA SA, y la empresa PROAMSA.</p> <p>Además de lo anterior es importante sea considerado el hecho que la cotización realizada por PROAMSA fue hecha hace más de un año y medio, lo que implica aumento de costos de materiales y equipos.</p> <p>Por último, con el fin de dar respuesta a la solicitud formulada por la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, se solicitó a la empresa Tecniplan S.A. una cotización y la misma resultó ser de</p> |

| Requisito                                                    | # Oficio                       | Observaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                      |                                |                 |                                           |    |             |                           |   |            |                            |        |               |                                    |    |               |                                                              |    |             |
|--------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------------------------|-----------------|-------------------------------------------|----|-------------|---------------------------|---|------------|----------------------------|--------|---------------|------------------------------------|----|---------------|--------------------------------------------------------------|----|-------------|
|                                                              |                                | <p>¢363.200.000,00. Se adjunta copia de carta.</p> <p>Este Sub proceso tuvo especial cuidado a la hora de recomendar cuáles de las obras debían ser pospuestas o ser construidas total o parcialmente, sobre todo por ser este un proyecto de gran impacto social, sobre el ambiente y sobre la salud pública de los habitantes. De aquí que se manifiesta expresamente que las obras que se recomiendan son mínimas pero que, sin embargo, no afectan el objetivo primordial de la contratación, el cual es, dar tratamiento a las Aguas Residuales de la Primera Etapa de Residencial Belén.</p> <p>Igualmente en el citado informe Técnico AS 015-2010 MCM, se introduce la línea de casetilla de vigilancia se elimina la línea 8 del el cuadro #3 (folio 290) el cual corresponde a la instalación de una malla de protección y portones de acceso; ya que la misma no esta consignada en la autorización de la Contraloría General de la Republica, oficio 7674 (DJ-3176), por lo que en su lugar se incorpora la línea 4 del folio 311 correspondiente a la Construcción de una casetilla de seguridad. Igualmente en ese cuadro se indica cuales líneas se pueden adjudicar y sus cantidades, para un total de \$376.620.72, el cual se detalla de la siguiente manera;</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Líneas / Descripción</th><th>Cantidad metros según análisis</th><th>Precio total \$</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3- Construcción de Tanque de Compensación</td><td>34</td><td>\$55.876.28</td></tr> <tr> <td>4-Casetilla de Vigilancia</td><td>9</td><td>\$5.172,30</td></tr> <tr> <td>5- Construcción de tanques</td><td>Global</td><td>\$ 185.094,00</td></tr> <tr> <td>6-Construcción de casa de maquinas</td><td>32</td><td>\$ 103.402,56</td></tr> <tr> <td>7-Construcción de dos unidades de lechos de secados de lodos</td><td>72</td><td>\$27.203,00</td></tr> </tbody> </table> <p><b>Que en el folio 283 se encuentra el valor del dólar a la hora del estudio de las ofertas, siendo la venta \$517.58</b></p> <p><b>Monto total en dólares \$ 376.748,18</b></p> | Líneas / Descripción | Cantidad metros según análisis | Precio total \$ | 3- Construcción de Tanque de Compensación | 34 | \$55.876.28 | 4-Casetilla de Vigilancia | 9 | \$5.172,30 | 5- Construcción de tanques | Global | \$ 185.094,00 | 6-Construcción de casa de maquinas | 32 | \$ 103.402,56 | 7-Construcción de dos unidades de lechos de secados de lodos | 72 | \$27.203,00 |
| Líneas / Descripción                                         | Cantidad metros según análisis | Precio total \$                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                      |                                |                 |                                           |    |             |                           |   |            |                            |        |               |                                    |    |               |                                                              |    |             |
| 3- Construcción de Tanque de Compensación                    | 34                             | \$55.876.28                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                      |                                |                 |                                           |    |             |                           |   |            |                            |        |               |                                    |    |               |                                                              |    |             |
| 4-Casetilla de Vigilancia                                    | 9                              | \$5.172,30                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                      |                                |                 |                                           |    |             |                           |   |            |                            |        |               |                                    |    |               |                                                              |    |             |
| 5- Construcción de tanques                                   | Global                         | \$ 185.094,00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                      |                                |                 |                                           |    |             |                           |   |            |                            |        |               |                                    |    |               |                                                              |    |             |
| 6-Construcción de casa de maquinas                           | 32                             | \$ 103.402,56                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                      |                                |                 |                                           |    |             |                           |   |            |                            |        |               |                                    |    |               |                                                              |    |             |
| 7-Construcción de dos unidades de lechos de secados de lodos | 72                             | \$27.203,00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                      |                                |                 |                                           |    |             |                           |   |            |                            |        |               |                                    |    |               |                                                              |    |             |

| Requisito                                          | # Oficio                                                   | Observaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                    |                                                            | Que la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones en oficio CRA-22-2010, solicita al director del área de Servicios Públicos, Ing. Dennis Mena, que adicione, refuerce y de visto bueno a los criterios externados por la Ing. Mayela Cespedes en cuanto al concurso en estudio; apoyando este en todos los extremos la recomendación técnica de la encargada del sub proceso de Alcantarillado Sanitario por medio de oficio MDSP-D-027-2010, folio 325 |
| Prevenciones                                       | Folio 303 y 304                                            | Lo indicado por la Dirección Jurídica en su oficio DJ-330-2010, de fecha de recibido 27 Octubre, se verifico en el sistema de consulta de la Caja Costarricense de Seguro Social, SICERE, donde se indica que la empresa no esta Morosa el día de la consulta                                                                                                                                                                                             |
| Sistema de Calificación                            | Folio 118 del expediente                                   | Las ofertas se valorarán de la siguiente manera:<br><br>Precio 100%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Adjudicación                                       | Folio 135                                                  | En el punto 16 del cartel indica que la adjudicación podrá ser parcial por línea por cantidad o por el 100%.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Plazo máximo para adjudicar y ampliación del mismo | Folios 135, del expediente<br><br>303 y 304 del expediente | 20 días hábiles después del acto de recibir las ofertas 18/11/2010.<br><br>Por las razones dadas en la Resolución BYS07-2010 de fecha 11 de Noviembre del 2010, y la aceptación de la empresa oferente en el folio 308 se procedió a ampliar el plazo en diez días hábiles adicionales cuya fecha máxima para adjudicar será el 02/12/2010                                                                                                                |
| Vigencia de la Oferta                              | Folio 136<br>Del expediente                                | 20 días hábiles después del acto de recibir las ofertas 18/11/2010.<br><br>Por las razones dadas en la Resolución BYS07-2010 de fecha 11 de Noviembre del 2010 y la aceptación de la empresa oferente en el folio 308 se procedió a ampliar la vigencia de las ofertas en diez días hábiles adicionales cuya fecha máxima para adjudicar será el 02/12/2010.                                                                                              |
| Contenido presupuestario                           | Folio 02 al 3, 07 al 08 del expediente                     | Se cuenta con contenido presupuestario en la solicitud de bienes y servicios número AS0040-01, por un monto de ₡ 190.000.000.00 y AS0055-01 por un monto de ₡ 5.000.000.00, para un gran total de ₡195.000.000.00 (Ciento noventa y cinco millones de colones exactos), equivalente en dólares al tipo de cambio de análisis de la oferta ( <b>venta \$517.58) \$376.753.35.</b>                                                                          |

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, expresa con respecto a la COMPRA DIRECTA 2010CD-000141-01, CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL RESIDENCIAL BELÉN SAN ANTONIO DE BELÉN, la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones mediante memorando CRA-024-2010, recomienda al Concejo Municipal en adjudicar a la empresa Constructora Proyectos Ambientales S.A., cedula jurídica 3-101-310674, por un monto de \$376.748,18 al respecto se realizó una reunión con los funcionarios Marco Porras la Ing. Mayela Céspedes, Jorge González y Carlos Lanzas, los cuales expusieron ampliamente la adjudicación por lo tanto no tengo dudas acerca del procedimiento y estoy en total

acuerdo en aprobar la solicitud de adjudicación y de someterlo a votación. Para mí este proyecto es como se menciona a nivel de gobierno Central es un proyecto de país, para mí el alcantarillado Sanitario es un proyecto cantonal, y desde ahora tiene todo mi apoyo para que se haga en Residencial Belén en el menor tiempo posible, es una necesidad real, porque es salud para esos vecinos (as) y de paso se va a beneficiar toda la comunidad.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, manifiesta que el jueves 25 de noviembre, se reunieron mas de 2 horas con los funcionarios Jorge González, Mayela Céspedes, Marcos Porras y Carlos Lanzas, fueron muy concisos en explicar la situación de la planta, que es un inicio de los proyectos de alcantarillado sanitario, vamos a empezar, es la primera etapa para mejorar la salud publica del Cantón, es un trabajo bastante bueno, a pesar que se invitaron a 7 oferentes, solamente participo 1, en estos momentos se trabaja con el alcantarillado de Avenida Las Américas que ira a esa planta, estaría de acuerdo en aprobarlo, para que ni se atrase este proyecto que es de mucha importancia para el Cantón.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que es un proyecto que el Concejo Municipal anterior se puso de acuerdo con la Administración y lo definió como una prioridad, para eso se dieron a la tarea de la compra del lote, le parece que Mayela Céspedes debe planificar bastante mejor este proceso, porque esas etapas deben estar incorporadas al presupuesto, porque son etapas costosas, es importante que se incorpore el presupuesto total en el año 2011, esta de acuerdo en aprobarlo, ya que es un tema de salud publica, pero se debe planificar muy bien un proyecto cuando esta en estas etapas.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, expresa que es un proyecto que concuerda con las ideas de todos los partidos políticos e inclusive del Concejo Municipal anterior y del actual, es excelente. Lo que considero que es una lástima es que siendo un proyecto contemplado en los presupuestos del 2009 y 2010 no se haya tenido la visión de actualizar el monto presupuestado tomando en consideración que los años van pasando, los precios de los bienes y servicios van subiendo. Eso se debió ir actualizando para que el día de hoy se tuvieran los \$300.0 millones que oferto el oferente y no por falta de presupuesto tener que adjudicar solamente unas líneas y desarrollar y proyecto a medias. Me parece que falta un poco de planificación, de visión, de coordinación entre los ejecutores. Esta obra es una oportunidad para el cantón, si sale bien, es un modelo para construir el resto de las plantas de tratamiento, es la posibilidad de ofrecer al Cantón un ejemplo de modelo. Solicito qué cuando se elabore el primer presupuesto extraordinario 2011 se analice la posibilidad de brindar los recursos restantes para que la obra se construya en su totalidad. También analizar la posibilidad gestionar un crédito si es que con recursos propios no alcanza. Se deben revisar nuevamente las prioridades y redireccionar recursos si fuera necesario, pero este proyecto hay que finalizarlo completo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO:** Adjudicar la Compra Directa 2010CD-000141-01 Construcción de la Primera Etapa de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Residencial Belén San Antonio de Belén de la siguiente manera: A la única Oferta presentada por la empresa Constructora Proyectos Ambientales, S.A. Cédula jurídica 3-101-310674, los productos contenidos en el cuadro No.3, de los folios 310 al 315, las líneas del 3 al 7 del ítem único con las disminuciones de cantidades definidas por la Ing. Mayela Céspedes M. según

memorando AS 304-10 MCM de la Unidad de Alcantarillado Sanitario, por un monto \$376.748,18 (Trescientos setenta y seis mil setecientos cuarenta y ocho dólares estadounidenses con 18/100).

**SEGUNDO:** Que de acuerdo al principio de anualidad presupuestaria, regulado en el artículo 5 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, se deben tomar las medidas necesarias, para garantizar el contenido presupuestario en la ejecución de dicho proyecto para el año 2011.

**ARTICULO 20.** ARTICULO 35. Acta 69. Se conoce el Oficio AMA-524-2010 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando PP-70-2010 del área de Planificación y Presupuesto suscrito por el Lic. Alexander Venegas, en donde solicita autorización para llevar a cabo una MODIFICACIÓN INTERNA 08-2010, en aras de que el área de Salud Ocupacional le haga frente a las desgracias ocasionada por la fuerte lluvia ocasionada el día 03 de noviembre de los corrientes. **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:** Dar por recibido y someter a estudio del Concejo Municipal.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Posponer para el Capitulo del Informe de la Alcaldía.

**ARTICULO 21.** Trasladar a la Comisión Técnica y legal representativa de la comunidad para analizar la plataforma de valores todos los Oficios recibidos por parte de los belemitas como los Informes dados por la administración con respecto a la Plataforma de Valores, (IBI) para que los tengan como insumos, para el análisis que van a realizar.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Ángeles Segura, M<sup>a</sup> Lorena Vargas Víquez, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro:** **PRIMERO:** Trasladar el expediente administrativo a la Comisión Especial para su análisis. **SEGUNDO:** Convocar a juramentación a la Comisión técnica y legal que analizará la plataforma de valores, integrada por: Desiderio Solano – Coordinador, Hermis Murillo - Unidad de Bienes Inmuebles, Francisco Ugarte- Dirección jurídica, Héctor Rodríguez, Sergio Venegas, Mauricio Villalobos, Cecilia Salas, Guillermo Rodríguez, Lic Javier Víquez Alfaro, Francisco Segura, María Antonia Castro, Ana Cecilia Rodríguez, María Lorena Vargas, para el martes 07 de diciembre, 2010.

**ARTICULO 22.** Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

- ▲ 6:00 pm. Se atiende al señor Guido Salas Delgado. Asunto: Propiedad que se le vendió a la Municipalidad en La Ribera.
- ▲ 7:00 pm. Audiencia al señor Eduardo Mestayer, del Proyecto Torres de Belén.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 02 de diciembre a las 6:00 pm. **SEGUNDO:** Invitar a José Zumbado, Osvaldo Apú, Luis Alvarez y Ennio Rodríguez.

**ARTICULO 23.** Traslado de Sesión Ordinaria.

Se propone trasladar la Sesión Ordinaria del martes 28 de diciembre, para el jueves 23 de diciembre, a las 6:00 pm.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO:** Trasladar la Sesión Ordinaria del martes 28 de diciembre, para el jueves 23 de diciembre, a las 6:00 pm. **SEGUNDO:** Publicar en el Diario Oficial La Gaceta.

## **CAPITULO V**

### **INFORME DEL ALCALDE.**

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

#### **INFORME DEL ALCALDE.**

**ARTICULO 24.** Se conoce el memorando AMA-540-2010 del Lic. Carlos Lanzas Quesada, Asistente del Alcalde. Adjunto el memorando UPU-96-2010 de la Unidad de Planificación Urbana, suscrito por la Arq. Ligia Franco, con el visto bueno del Director del Área Operativa José Zumbado, en el cual da respuesta a lo solicitado en la sesión 65-2010, referente al aumento presupuestario en la meta denominada “Remodelación del Boulevard de San Antonio”.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

**ARTICULO 25.** Se conoce el memorando AMA-541-2010 del Lic. Carlos Lanzas, Asistente del Alcalde. Adjunto el memorando UBI-MEM-2010, de la Unidad de Bienes Inmuebles, suscrito por el Ing. Hermis Murillo y avalado por el Director de Área Técnica Operativa Ing. José Zumbado donde en cumplimiento **DEL ACUERDO 63-2010** donde brinda análisis y estudio técnico realizado a la Plataforma de Valores.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Someter a estudio del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente administrativo.

**ARTICULO 26.** Se conoce el memorando AMA-537-2010 del Lic. Carlos Lanzas, Asistente del Alcalde. Hemos recibido el memorando ADS-197-2010 del Área Social, donde solicita a este Concejo la aprobación de una ayuda por la suma de ₡3.846.746,00 a la Señora Donavila Rivera Ceciliano.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta que leyó el memorando ADS-197-2010 del Área Social, donde solicita a este Concejo la aprobación de una ayuda por la suma de ₡3.846.746,00 a la Señora Donavila Rivera Ceciliano, al leerlo observé que ya se le había otorgado una primera ayuda mediante una transferencia para el pago parcial de mano de obra por la construcción de cuello y tanque séptico y drenaje (1 etapa) por la suma de 1.467.000.00, tengo entendido que el Reglamento de Ayudas Temporales y Subvenciones; de la municipalidad, en su artículo 22, dice copio textual “.....El solicitante de este tipo de subvenciones no debe haber recibido ayuda de parte de la Municipalidad, por la misma situación, durante los últimos doce meses.” Por tal situación considero que el oficio que está presentando la administración tiene un problema legal, que riñe con el reglamento, no se apega a la legalidad del Reglamento aprobado por el Concejo Municipal, compañeros (as) del Concejo pienso que se debe devolver a la administración para que

resuelvan tal situación. Deseo dejar muy claro, que cuando el documento ingrese correctamente se procederá de inmediato a aprobar la transferencia por la suma de ¢3.846.746.00, nunca he estado en contra de la ayuda social para la construcción de la vivienda para esta señora adulta mayor, que bien se merece tener una casa digna, pero es necesario que el documento ingrese al Concejo como corresponde.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, informa que se debe devolver para que lo arreglen y no riña con la parte legal porque urge solucionarle el problema a la señora.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, consulta si legalmente tiene alguna solución.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:** Devolver a la Administración para que se solucione la problemática legal.

**ARTICULO 27.** Se conoce el Oficio AMA-547-2010 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado. Adjunto el PP-72-2010, del área de Planificación y Presupuesto, suscrito por el Lic. Alexander Venegas Cerdas, donde da información de la solicitud del Director del Area Técnica Operativa, José Zumbado, en lo concerniente a la necesidad de una modificación interna en aras de adquirir el mapa geológico del Cantón de Belén, el cual a partir de lo acordado dentro del seno del Concejo Municipal en sesión 65-2010, seria elaborado por la Master Ingrid Vargas de la Escuela de Geología de la Universidad de Costa Rica, a partir de lo anterior se necesita darle contenido a la partida presupuestaria para proceder a la firma de la carta de entendimiento con la UCR, lo anterior en razón del artículo 103 del código Municipal y de tque la meta en mención se encuentra sin dinero para ello.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO:** Someter a estudio del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Dispensar de tramite de Comisión.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, expresa con respecto al oficio PP-70-2010 del área de Planificación y Presupuesto, en el cual presenta la Modificación Interna No.08-2010 para enfrentar las desgracias ocasionada por la fuerte lluvia ocasionada el día 03 de noviembre de los corrientes indico que en esa modificación hay una meta por la suma de de ¢2.540.223,53 de “Actividades Protocolarias y sociales” de este recurso considero según criterio también de otros regidores disponer de la suma de 850.000 colones para terminar de construir el muro de la señora Lidieth Aguilar.

1. La Licda. Ivannia Zumbado Lemaître, Asistente de Planificación y Presupuesto, por medio del memorando PP-68-2010, de fecha 12 de octubre de 2010, solicita de la meta 102-01 denominada: Articular los planes y presupuestos aprobados, así como implementar los mecanismos necesarios para la ejecución y control en el cumplimiento, por medio de la realización de al menos 20 actividades en el año, trasladar de “Actividades Protocolarias y sociales” la suma de ¢2.540.223,53. Este recurso se tenía previsto para las actividades programadas para el proceso de elaboración del Plan Cantonal de Desarrollo Local, pero como este año estamos en el proceso electoral de Alcaldes y considerando que a la primera reunión llevada a cabo el día 30 de octubre asistió muy poca gente, se considera más prudente

reiniciar el proceso a inicios del próximo año. Lo anterior se traslada a solicitud del señor Juan Carlos Cambronero Barrantes para reforzar Servicios Generales dentro de la meta 106-03 de Recursos Humanos denominada: Implementar el 100% de las acciones que le competen en materia de gestión de riesgo usando criterios de equidad y eficacia, y poder fortalecer el contenido presupuestario a la Licitación Pública de Limpieza de Ríos, necesario para atender las emergencias causadas por las lluvias del pasado miércoles 03 de noviembre y otros eventos que se puedan suscitar.

De esta meta nosotros estamos proponiendo lo siguiente Rebajar de los 2.540.223,53, la suma de 850.000 colones para reforzar la meta de construcción de muros para terminar el muro de la Señora Lidieth Aguilar de González. Trámite 3195 e Y TRADLADARLO A LA UNIDAD DE OBRAS

2. El Sr. Juan Carlos Cambronero Barrantes, Encargado de Salud Ocupacional, por medio del memorando RH-SO-00070-2010, de fecha 08 de noviembre de 2010, solicita de la meta 106-03 denominada: Implementar el 100% de las acciones que le competen en materia de gestión de riesgo usando criterios de equidad y eficacia, trasladar de “Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario” la suma de ¢7.500.000,00, ya que los mismos en coordinación con el Ing. Oscar Hernández Ramírez de la Unidad de Obras, considera que se puede utilizar este recurso, ya que el mismo tiene contenido presupuestario en su unidad para cumplir con el trabajo programado en el Río Burio-Quebrada Seca. Lo anterior es necesario para reforzar “Servicios Generales” por ¢10.040.223,53, dentro de la misma meta, para poder atender las emergencias suscitadas por el evento presentado por las lluvias del miércoles 03 de noviembre y en donde el monto existente no alcanza por la dimensiones de la misma.
3. Le informo que el Ingeniero José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Operativa y Desarrollo Urbano, por medio del memorando DO-0304-2010, de fecha 26 de Noviembre de 2010, solicitó al Staff de Planificación y presupuesto la elaboración de una modificación interna presupuestaria para adquirir un mapa geológico. Lo anterior, en consecuencia con el oficio AMA-494-2010 suscrito por la Alcaldía y a raíz del acuerdo del Concejo Municipal de la sesión ordinaria 65-2010, capítulo IV, artículo N° 23 de fecha 26-10-2010. Por lo anterior el Ingeniero Zumbado, solicita realizar los siguientes movimientos presupuestarios:

Dentro de la meta 304-03 denominada Actualización del Plan Regulador trasladar del código de información la suma de ¢1, 500,000.00, para reforzar servicios de ingeniería.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:** Aprobar la Modificación Interna 08-2010, donde se REFUERZA EN ¢9.190.223.53 la meta de Servicios Generales, para efectuar trabajos limpieza en el Río Quebrada Seca y segundo crear la meta por la suma de ¢850.000 colones para reforzar la meta de construcción de muros para terminar el muro de la Señora Lidieth Aguilar de González, Trámite 3195 Y TRAsLADARLO A LA UNIDAD DE OBRAS. Dentro de la meta 304-03 denominada Actualización del Plan Regulador trasladar del código de información la suma de ¢1,500,000.00, para reforzar servicios de ingeniería. Por un total de ¢11.540.000.

|                              |
|------------------------------|
| MUNICIPALIDAD DE BELÉN       |
| MODIFICACIÓN INTERNA 08-2010 |

| Cuenta             | Descripción                    | Saldo actual   | Monto dism.  | Monto aumenta | Nuevo saldo    |
|--------------------|--------------------------------|----------------|--------------|---------------|----------------|
| 01- - - - -        | PROGRAMA I DIR Y ADM GRALES    | 354.114.619,39 | 2.540.223,53 |               | 351.574.395,86 |
| 01-01- - - - -     | ADMINISTRACION GENERAL         | 135.804.231,83 | 2.540.223,53 |               | 133.264.008,30 |
| 01-01-02- - - -    | PLANIFICACION Y PRESUPUESTO    | 9.708.213,34   | 2.540.223,53 |               | 7.167.989,81   |
| 01-01-02-01- - -   | SERVICIOS                      | 4.547.923,53   | 2.540.223,53 |               | 2.007.700,00   |
| 01-01-02-01-07- -  | CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO       | 4.540.223,53   | 2.540.223,53 |               | 2.000.000,00   |
| 01-01-02-01-07-02- | ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SO | 4.540.223,53   | 2.540.223,53 |               | 2.000.000,00   |
| 02- - - - -        | PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALE | 263.056.712,49 |              | 1.690.223,53  | 264.746.936,02 |

|                   |                                |                |              |              |                |
|-------------------|--------------------------------|----------------|--------------|--------------|----------------|
| 02-28- - - - -    | ATENCION EMERGENCIAS           | 7.500.050,74   |              | 1.690.223,53 | 9.190.274,27   |
| 02-28-01- - - -   | SERVICIOS                      | 7.500.000,00   |              | 1.690.223,53 | 9.190.223,53   |
| 02-28-01-01- - -  | ALQUILERES                     | 7.500.000,00   | 7.500.000,00 |              | 0              |
| 02-28-01-01-02- - | ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO | 7.500.000,00   | 7.500.000,00 |              | 0              |
| 02-28-01-04- - -  | SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO   | 0              |              | 9.190.223,53 | 9.190.223,53   |
| 02-28-01-04-06- - | SERVICIOS GENERALES            | 0              |              | 9.190.223,53 | 9.190.223,53   |
| 03- - - - -       | PROGRAMA III INVERSIONES       | 293.170.496,06 |              | 850.000,00   | 294.020.496,06 |
| 03-05- - - - -    | INSTALACIONES                  | 2.627.085,01   |              | 850.000,00   | 3.477.085,01   |
| 03-05-08- - - -   | CONST.MURO-P.LIDIETH AGUILAR   | 0              |              | 850.000,00   | 850.000,00     |
| 03-05-08-05- - -  | BIENES DURADEROS               | 0              |              | 850.000,00   | 850.000,00     |

|                    |                                |               |               |               |               |
|--------------------|--------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| 03-05-08-05-02- -  | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y ME | 0             |               | 850.000,00    | 850.000,00    |
| 03-05-08-05-02-07- | INSTALACIONES                  | 0             |               | 850.000,00    | 850.000,00    |
| 03-06- - - - -     | OTROS PROYECTOS                | 81.948.191,61 |               | 0             | 81.948.191,61 |
| 03-06-04- - - -    | ACTUALIZACION PLAN REGULADOR   | 3.337.717,74  |               | 0             | 3.337.717,74  |
| 03-06-04-01- - -   | SERVICIOS                      | 2.658.526,18  |               | 0             | 2.658.526,18  |
| 03-06-04-01-03- -  | SERVICIOS COMERCIALES Y FINANC | 1.923.790,83  | 1.500.000,00  |               | 423.790,83    |
| 03-06-04-01-03-01- | INFORMACION                    | 1.500.000,00  | 1.500.000,00  |               | 0             |
| 03-06-04-01-04- -  | SERVICIOS DE GESTION Y APOYO   | 100.000,00    |               | 1.500.000,00  | 1.600.000,00  |
| 03-06-04-01-04-03- | SERVICIOS DE INGENIERIA        | 100.000,00    |               | 1.500.000,00  | 1.600.000,00  |
| Total              |                                | 13.640.223,53 | 11.540.223,53 | 11.540.223,53 | 13.640.223,53 |

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, manifiesta que está de acuerdo y por eso voto a favor la modificación, además de que se trata de una situación de emergencia que es muy importante y que se debe resolver, pero que quede muy claro que no está de acuerdo con la compra del mapa de Ingrid Vargas.

## CONSULTAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL.

**ARTICULO 28.** La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que:

- ✧ Respecto al Reglamento de Rótulos hay varias mociones desde hace años, donde solicita que se aplique el Reglamento, porque no se esta aplicando, muchas empresas colocan sus rótulos sin ningún tipo de restricción, se coloca en la vía publica una especie de pizarra panorámica, son una especie de mupis, no sabe quien las coloca, consulta si existe alguna reglamentación,

- sobre la clase de anuncios que se divulgan, el Cantón se ve bastante feo, se debe licitar para que una empresa pueda erradicar los rótulos que están por el Cantón.
- ✧ Ha presentado como 3 veces, una Moción respecto a la Urbanización Don Luis, donde se puso un candado a una propiedad que es municipal, hay un parque donde había solicitado que la malla se quitara y se corriera, se debe verificar la medida del parque.
  - ✧ Hoy en la mañana en Urbanización Zayqui un carro estaba bajando adoquín pero ya el terreno no soporta mas infraestructura, se debe realizar una gran inversión, el rancho no se ha terminado, el lugar se debe dejar en zona verde y reforestar todo el borde, o realizar el muro de contención.
  - ✧ Hay un rotulo de la Escuela Santa Margarita sobre el boulevard nuevo, esta arrecostado a la pared de la Iglesia se debe enviar a la Escuela porque es su propiedad.

## CAPITULO VIII

### INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

#### INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE LA ASUNCION.

**ARTICULO 29.** La Sindica Propietaria Elisa Zumbado, presenta el siguiente proyecto:



#### PERFIL DEL PROYECTO

Heredia

Belén

La Asunción

Provincia

Cantón

Distrito

#### Nombre del Proyecto.

Complementaciones de Parque Infantil y zona de canchas de La Asunción de Belén ubicadas 100 mt Norte del Templo Católico.

Para uso exclusivo  
de la Oficina de  
Presupuesto  
Nacional.

| G-O | I-P | F-F | C-E | C-F | MONTO |
|-----|-----|-----|-----|-----|-------|
|     |     |     |     |     |       |

**Visto Bueno**

|                           |               |              |              |
|---------------------------|---------------|--------------|--------------|
| <b>Consejo Municipal:</b> | _____         | _____        |              |
|                           | <b>Nombre</b> | <b>Firma</b> | <b>Sello</b> |

|                                              |               |              |              |
|----------------------------------------------|---------------|--------------|--------------|
| <b>Visto Bueno Consejo(s) Distrital(es):</b> | _____         | _____        |              |
|                                              | <b>Nombre</b> | <b>Firma</b> | <b>Sello</b> |

(Si el proyecto es interdistrital deberán incluirse todos los VB de los distritos)

**Responsables** El proyecto estará a cargo de: Municipalidad de Belén. Cédula Jurídica: 3 014 042090 13

### Descripción del Problema

El parque no cuenta con entretenimientos a nivel de niños menores de 4 años, se requiere reacondicionamiento para juegos deportivos y trabajos de mantenimiento preventivo.

Existe gran cantidad de hogares con niños menores de 4 años, los cuales en el pasado no se les ha contemplado en el diseño de la zona de recreación.

Respecto a las zonas deportivas las instalaciones actuales presentan un deterioro natural de las mismas y requieren de mantenimiento preventivo y algunas mejoras de interés para su buen funcionamiento

### Producción Planeada

Compra de juego infantil, para niños menores de 4 años, colocación de portón de acceso a zona infantil y cambio de tableros para baloncesto que una vez depositados los recursos, se estima una duración de proceso de compra de aproximadamente tres meses.

### Recursos Necesarios

Compra de juego infantil

Contratación de confección e instalación de portón en zona de juegos infantiles

Compra e instalación de tableros para baloncesto

### Beneficiarios

La comunidad de La Asunción de Belén, siendo un aproximado de 4206 personas, que integran familias que directa o indirectamente pueden aprovechar las zonas de esparcimiento con sus familiares menores de edad, adolescentes y adultos.

### Cobertura

La comunidad de La Asunción de Belén, siendo un aproximado de 4206 personas, que integran familias que directa o indirectamente pueden aprovechar las zonas de esparcimiento con sus familiares menores de edad.

---

### Objetivos

Un lugar acogedor tanto para niños, jóvenes y adultos donde puedan interactuar simultáneamente de forma sana.

Crear espacios que den sentido de pertenencia e integración a las personas de buenas costumbres, de forma tal que, estos velen por su mantenimiento y buen uso.

Además se buscará uno o varios colaboradores que abran y cierren la zona infantil para un mejor control del uso de las mismas.

---

### Meta

Al 01 de noviembre contar con un área acondicionada para el disfrute de los niños y sus familiares, además de un mayor aprovechamiento de una zona recreativa que actualmente esta en desuso.

---

### Evaluación

En la comunidad existe un grupo de padres y madres de familia interesados en el desarrollo de este proyecto, los cuales se encargarán de fiscalizar y designar encargados de vigilar las zonas recreativas.

---

Dicha obra cuenta con apoyo de la Asociación de Desarrollo de La Asunción de Belén y la Municipalidad de Belén los cuales ayudaran a dar seguimiento al proyecto.

---

### Gastos Planeados

| FUENTES<br>(1.012.477.80) |               |           |                       |                         |       |       |
|---------------------------|---------------|-----------|-----------------------|-------------------------|-------|-------|
|                           | Municipalidad | Comunidad | Donaciones<br>Locales | Partidas<br>Específicas | Otros | Total |
| Servicios Personales      |               |           |                       |                         |       |       |
| Servicios No Personales   |               |           |                       |                         |       |       |
| Materiales y Suministros  |               |           |                       | 236.023.00              |       |       |
| Maquinaria y Equipo       |               |           |                       | 551.454.80              |       |       |
| Construcciones, Adiciones |               |           |                       | 225.000.00              |       |       |

|              |  |  |  |                 |  |  |
|--------------|--|--|--|-----------------|--|--|
| y Mejoras    |  |  |  |                 |  |  |
| <b>TOTAL</b> |  |  |  | 1.012.477.80.00 |  |  |

#### CALENDARIZACION DE DESEMBOLSOS

| MES          | MONTO               |
|--------------|---------------------|
| Enero        |                     |
| Febrero      |                     |
| Marzo        |                     |
| Abril        |                     |
| Mayo         |                     |
| Junio        |                     |
| Julio        |                     |
| Agosto       |                     |
| Setiembre    |                     |
| Octubre      | 1.010.700.00        |
| Noviembre    |                     |
| Diciembre    |                     |
| <b>Total</b> | <b>1.012.477.80</b> |

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO:** Avalar el proyecto presentado por el Concejo de Distrito de La Asunción. **SEGUNDO:** Remitir al Ministerio de Hacienda y a la Dirección Administrativa Financiera para el tramite que corresponda.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que falta el proyecto del Concejo de Distrito de San Antonio, se puede utilizar el recurso para un proyecto del Cantón que el Concejo Municipal requiera.

El Sindico Propietario Víctor Villegas, informa que el próximo martes presenta el proyecto porque no se ha reunido el Concejo de Distrito de San Antonio.

#### INFORME DE LA COMISION DE OBRAS.

**ARTICULO 30.** Se conoce el acuerdo municipal Ref. 6525/2010 del Concejo Municipal, el cual textualmente cita: Solicitar a todas las Comisiones Municipales el cronograma y programación de actividades y reuniones para los próximos seis meses. Esto para poder colaborar y apoyar la importante labor que hacen todas las Comisiones para esta Municipalidad y en especial para este Concejo. *SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la iniciativa presentada por la Presidenta Municipal. SEGUNDO: Solicitar a todas las Comisiones Municipales presentar el cronograma de programación de actividades y reuniones para los próximos seis meses.*

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

**ARTICULO 31.** Se conoce el acuerdo municipal Ref. 6628/2010 del Concejo Municipal, el cual textualmente cita: Se conoce el Oficio AMA-482-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Se

adjunta el memorando AC-130-2010, del Ing. Eduardo Solano donde emite una recomendación en cuanto a la disponibilidad de 4 pajas de agua a la Sociedad Reyma Ralfa S.A.

- *Solicitud de disponibilidad de agua habitacional para un proyecto de cuatro apartamentos. Localizados uno en el Plano Catastrado H-250176-95 y los otros dos en el plano catastrado: H-252648-95.*
- *Ubicado en el distrito de San Antonio, 225 metros al norte de la Municipalidad.*
- *La recomendación de la Unidad de Acueducto es otorgar la disponibilidad de agua, para 2 apartamentos. Que luego de realizar el estudio de la zona se determine lo siguiente:*

*“Que existe infraestructura y condiciones para brindar el servicio sin que se vea afectado el sistema actual”.*

- *La Unidad de Alcantarillado Sanitario realiza la aprobación del sistema de tratamiento de un tanque séptico para casa de habitación a construir en el lote.*
- *La Unidad de Obras posterior al análisis propone otorgar la descarga única y exclusivamente de aguas pluviales (llovidas) para la construcción de los dos apartamentos, de igual manera realizar todas las obras que se requieran para la adecuada conexión al sistema existente, en efecto de garantizar en todo el momento la correcta canalización de aguas sin afectar el funcionamiento actual del sistema presente en el sitio y las propiedades a su alrededor.*
- *El certificado uso de suelo 3136 indica la aprobación del proyecto considerando:*
  1. *Cobertura, 70% proyección de techos sobre el terreno, el área de construcción existente sumada al área de la nueva construcción debe de cubrir un máximo del 70% del área del lote.*
  2. *Densidad Máxima para ocho personas.*

| Requisitos para Otorgar la Disponibilidad de Agua                                                    |   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Solicitud de Disponibilidad de agua llena por parte del usuario                                      | √ |
| Plano Catastro d la propiedad de interés                                                             | √ |
| Certificación de Uso de Suelo                                                                        | √ |
| Carta de la Interesada en realizar el proyecto                                                       | √ |
| Demanda de Pajas de Agua                                                                             | √ |
| Visto Bueno de la Unidad de Obras para descarga de aguas pluviales                                   | √ |
| Cronograma de actividades del proyecto                                                               | √ |
| Carta de desfogue de aguas residuales de la Unidad de Alcantarillado Sanitario                       | √ |
| Carta de Aprobación de manejo de Aguas residuales por Parte de la Unidad de Alcantarillado Sanitario | √ |
| Descripción del anteproyecto                                                                         | √ |

*LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO Avarar el Oficio AC-130-10 del Ing. Eduardo Solano Mora. Unidad de Servicios Públicos. SEGUNDO: Aprobar 4 previstas de agua para el proyecto. TERCERO: Se debe de dar cumplimiento a lo estipulado en el Uso de suelo. CUARTO: Que se cumpla con normativa vigente del Plan Regulador del Cantón de Belén. QUINTO: Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico”.*

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Ángeles Segura, Miguel Alfaro, M<sup>a</sup> Lorena Vargas Víquez, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: PRIMERO:** Avarar el Informe de la Comisión de Obras. **SEGUNDO:** Avarar el Oficio AC-130-10 del Ing. Eduardo Solano Mora. Unidad de Servicios Públicos. **TERCERO:** Aprobar 4 previstas de agua para el proyecto. **CUARTO:** Se debe dar cumplimiento a lo estipulado en el Uso de suelo. **QUINTO:** Que se cumpla con normativa vigente del Plan Regulador del Cantón de Belén. **SEXTO:** Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico”.

**ARTICULO 32.** Se conoce el acuerdo municipal Ref. 6536/2010 del Concejo Municipal, el cual textualmente cita: Se conoce el Oficio AMA-475-2010 del Ing. Eduardo Solano Mora, del Sub Proceso de Acueducto, con el visto bueno del Director del Área de Servicios Públicos Ing. Dennis Mena, en don brinda respuesta a la Solicitud de 5 pajas de agua a nombre de la señora Sonia Rodríguez Rodríguez.

- Solicitud de 5 disponibilidades de agua habitacional.
- Localizado en el Plano Catastrado H-373635-96
- Mediante el oficio AC-033-10, trasladado a la Alcaldía se le solicita a la Unidad de Urbanismo criterio técnico sobre las condiciones de los permisos de construcción en la finca, esta unidad establece la aprobación de 6 permisos de construcción de los cuales 3 son para vivienda y 3 para un corredor, ampliaciones de techo, corredores y obras varias.
- De los seis permisos aprobados en la finca con plano catastro H-373635-96, tres on para vivienda (7053-2006, 7239-2007 y 7470-2007) y los otros tres son para ampliación de techos, un corredor y otro para obras varias respectivamente.
- En el sistema Municipal aparecen registrados tres hidrómetros en la propiedad indicada a nombre de Sonia Rodríguez Rodríguez con la numeración 3199, 3280 y 113.
- Recomendación del Subproceso de acueducto:
  - *Al observar los permisos aprobados y los trabajos realizados, se determina que las tres viviendas o unidades habitacionales cuentan con su prevista de agua (paja) y su medidor debidamente instalado.*
  - *También se observa que no hay congruencia entre lo solicitado y lo aprobado, esto debido a que los permisos 7216-2006 (corredor), 7262 (obras varias) y 7397-2007 (ampliación de techos y corredores), no requieren del servicio de agua potable solicitado permanente.*

- *En vista de campo a la finca se observó unos apartamentos de los cuales no existe registro de que se haya tramitado algún permiso de construcción adicional a los aquí establecidos.*

*Por tanto, con base en los datos analizados y concretos. Esta Unidad de Acueducto, no puede recomendar la instalación de las previstas solicitadas en el trámite indicado.*

*El Señor Braulio Ubilla aclara que la dirección correcta es 800 metros este del cementerio de la Ribera.*

*La coordinadora María Cecilia Salas, indica que el señor Braulio Ubilla, debe de abstenerse a votar debido al interés directo que tiene con el proyecto.*

LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO Avalar el Oficio AC-124-10 del Ing. Eduardo Solano Mora. Unidad de Servicios Públicos. SEGUNDO: Rechazar la solicitud de disponibilidad de agua a nombre de la Señora Sonia Rodríguez. TERCERO: Remitir a la dirección jurídica para que realice una recomendación en cuanto a las construcciones que no se encuentran registradas en la municipalidad y la posibilidad de hacer un levantamiento de las mismas.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el Informe de la Comisión de Obras. **SEGUNDO:** Avalar el Oficio AC-124-10 del Ing. Eduardo Solano Mora. Unidad de Servicios Públicos. **TERCERO:** Rechazar la solicitud de disponibilidad de agua a nombre de la Señora Sonia Rodríguez. **CUARTO:** Remitir a la Dirección Jurídica para que realice una recomendación en cuanto a las construcciones que no se encuentran registradas en la municipalidad y la posibilidad de hacer un levantamiento de las mismas.

**ARTICULO 33.** Se conoce el acuerdo municipal Ref. 6627/2010 del Concejo Municipal, el cual textualmente cita: Se conoce el Oficio AMA-482-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando AC-125-2010, del Ing. Eduardo Solano, donde emite una recomendación en cuanto a la disponibilidad de 9 pajas de agua a la Señora Yahaira Dávila.

#### **Considerandos:**

1. Solicitud de disponibilidad de agua habitacional para un proyecto de nueve apartamentos.
2. Localizado en el Plano Catastrado H-1056437-2006.
3. Ubicado en el distrito de la Ribera, Urbanización Estancias de la Ribera.
4. Se conoce el memorando AC-125-10 del Ing. Eduardo Solano Mora:

#### **Generalidades**

- *El 11 de marzo del 2009 se remitió a la Alcaldía el Oficio AC-053-2009, donde se solicita disponibilidad de agua para un proyecto de 3 locales comerciales y 6 apartamentos. En dicho oficio, esta unidad informa que técnicamente es viable brindar el servicio de disponibilidad de agua para el proyecto.*
- *Una vez analizado el documento por parte del Concejo Municipal, este recomienda mediante el acta y el artículo indicados a la Alcaldía que solicite un informe donde se pronuncie tanto el área operativa como la Unidad de Acueducto.*

- La unidad de Urbanismo se pronuncia mediante oficio MDU-018-2010, donde hace algunas observaciones que se deben tomar en cuenta para el proyecto respecto a la cobertura y la densidad.

### **Análisis**

En lo que compete propiamente a esta Unidad de Acueducto respecto a la disponibilidad de agua se considera lo siguiente: Básicamente la solicitud del Concejo es que se valorara la densidad y la cobertura para la solicitud de disponibilidad de agua, por lo que se debe recomendar al desarrollador hacer las modificaciones necesarias para cumplir con estos requisitos. En lo que a la disponibilidad de agua se refiere, se mantiene la misma recomendación para el proyecto, según su diseño actual, se debe de tomar en cuenta que la dotación calculada para este proyecto es de 0.18 lt/seg como máximo, la cual es relativamente baja, y se debe de tomar en cuenta que el consumo sería mínimo, ya que los apartamentos están diseñados para una o dos personas. De modificarse el diseño reduciendo el proyecto, el consumo sería aún menor. (Hacer tres departamentos en vez de seis). Es importante mencionar que la solicitud de nueve pajas de agua es básicamente para control y medición del consumo del agua y no necesariamente porque el proyecto así lo requiera, ya que técnicamente se puede abastecer el proyecto con soluciones más simples.

### **Conclusiones y recomendaciones**

A pesar de ser viable las 9 pajas de agua solicitadas, y tomando en cuenta los cambios que se deben realizar, se puede considerar aprobar 6 previstas de agua para el proyecto, según lo indicado anteriormente y según lo disponga el Concejo Municipal. El desarrollador esta en total anuencia y se comprometerá a seguir todas las indicaciones que reciba por parte de esta Unidad de Acueducto así como de la Unidad de desarrollo Urbano, que mediante oficio MDU-018-2010 realiza algunas indicaciones de densidad y cobertura, según lo manifestó el señor Braulio Ubilla en conversación sostenida con mi persona. Es importante mencionar que el proyecto en su momento fue aprobado por la unidad de alcantarillado sanitario, mediante oficio AS-022-09 MCM.

5. El Uso de suelo indica que la propiedad se localiza en una zona residencial de alta densidad que permiten las actividades solicitadas, consigna como requisitos una cobertura máxima a 122m<sup>2</sup>, equivalente al 70% según el Plan Regulador y según la densidad de la población es de 6 personas, en el caso de apartamentos con un dormitorio deben de considerarse dos personas, y en el caso de oficina o local comercial entre 75 m<sup>2</sup> y 100 m<sup>2</sup>, un espacio de estacionamiento y más 100m<sup>2</sup> un espacio por cada 50m<sup>2</sup> o fracción superior a 25m<sup>2</sup>.
6. La Comisión de obras en su oficio inf.06-2009 presentado al Concejo Municipal tomo el siguiente acuerdo:

*“LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO Avalar el Oficio AC-053-2009 del Ing. Eduardo Solano Mora. Unidad de Servicios Públicos. SEGUNDO: Aprobar la solicitud de disponibilidad de agua a nombre de la señora Yahaira Dávila Matus, siempre y cuando cumpla con el resto de los requisitos del permiso de construcción y el Plan Regulador. TERCERO: Aclarar que la disponibilidad de agua no se trata de una revalidación sino de una otorgación ya que el Concejo Municipal en el acta de la Sesión número 54 del 10 de setiembre del 2008, en el artículo 25, devuelve expediente a la administración para que fuera completado. CUARTO: De acuerdo con el certificado de uso de suelo numero 2402-2007 presentado por el Ingeniero Luis bogantes la densidad es para 6 personas y lo que se presenta como proyecto no*

*cumple lo estipulado en el uso de suelo. QUINTO: Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico”.*

LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO Rechazar el Oficio AC-125-10 del Ing. Eduardo Solano Mora. Unidad de Servicios Públicos. SEGUNDO: Rechazar la solicitud de 6 disponibilidades de agua a nombre de la señora Yahaira Dávila Matus. TERCERO: Solicitarle a la señora Yahaira Davila realizar los cambios necesarios en el proyecto para que se adapte a la densidad que establece el uso de suelo, según la indicación de la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el Informe de la Comisión de Obras. **SEGUNDO:** Rechazar el Oficio AC-125-10 del Ing. Eduardo Solano Mora. Unidad de Servicios Públicos. **TERCERO:** Rechazar la solicitud de 6 disponibilidades de agua a nombre de la señora Yahaira Dávila Matus. **CUARTO:** Solicitarle a la señora Yahaira Davila realizar los cambios necesarios en el proyecto para que se adapte a la densidad que establece el uso de suelo, según la indicación de la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad.

#### **INFORME DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO AL PLAN REGULADOR.**

**ARTICULO 34.** La presidenta municipal María de los Angeles Segura informa como coordinadora de la Comisión del Plan Regulador deseo informar lo siguiente: El día de hoy fui al SETENA a conversar con el Sr- Rafael Barrantes funcionario de la Institución, para solicitar una aclaración con respecto a los diferentes informes verbales que han ingresado tanto al Concejo Municipal como a la Oficina del Plan Regulador, esto a raíz de la solicitud al Concejo Municipal de Avalar la presentación de la documentación que se han enviado al SETENA por parte de la administración y que es necesario el aval para continuar con el trámite de la viabilidad ambiental.

Le informe que el Concejo ha enviado tres acuerdos donde se le solicita una prórroga para la presentación del aval, me indica que legalmente solo se puede hacer una prorroga por la mitad del tiempo de lo que se dio la primera prórroga, para que el Concejo envíe el avalan de los documentos presentados por la administración ante el Setena, prórroga que en este caso es por solo 15 días más, (ya que la primera vez fue un mes, al respecto van a enviar una nota con esa prórroga de quince días, la cual llegará en cualquier momento.

El acuerdo que solicita setena no afecta en nada la presentación posterior de los 6 documentos que está solicitando el Concejo Municipal, además necesitan el avala para continuar con el análisis de la viabilidad ambiental, una vez analizados los documentos harán llegar las observaciones a la oficina del plan regulador, para que se aclaren o se adicione lo solicitado.

Por lo tanto considero oportuno esperar esa nota y continuar con los trámites respectivo por parte de la Comisión del Plan Regulador para incorporar al expediente de setena los 6 documentos que ha solicitado el Concejo Municipal, según tengo entendido hay como dos o tres que son solo de trámite (adjuntar) más el mapa y dos que se tienen que ajustar. Manifiesta que el Sr. Rafael funcionario de

SETENA indicó que está preparando el oficio que enviará a la municipalidad donde informará que se estará otorgando un plazo por 15 días y retomará algunos aspectos

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, consulta con quien asistió a SETENA. Ellos deben responder por escrito que avalar los documentos no tienen ningún tipo de implicaciones, porque fue a SETENA y le dijeron otra cosa, hablo con Rafael Sánchez frente a Isabel Murillo y José Zumbado y le dijo que SETENA no puede dar ningún adelanto, porque si van a incorporar un mapa nuevo, es nueva información, el mapa geológico de Ingrid Vargas debe ser tomado en cuenta por Allan Astorga y modificar los estudios que presento, hay implicaciones al aprobar la información que esta en SETENA, el documento que esta en SETENA Allan Astorga hace referencia al documento de Ingrid Vargas, como sustento técnico al estudio que él hace, pero utiliza el criterio técnico de Ingrid Vargas, pero en sus mapas no se ve reflejado, no tiene ninguna validez incorporar el mapa si no se modifican los estudios, se gastara la plata, se hará la carta de intenciones, pero no se cambiara el estudio técnico de Allan Astorga, se enoja bastante porque se reunió con los compañeros, redactó un acuerdo para enviar a SETENA, pero la Presidenta Municipal presenta un comentario de la Comisión del Plan Regulador, la cual no se ha reunido, no es ninguna amenaza, el avalar los documentos que están en SETENA es responsabilidad del Concejo Municipal, no puede tener confianza, porque saco tiempo para redactar el respaldo legal y técnico y ni siquiera le dijeron si estaba bien o mal, quiere que quede claro en lo que hace, nadie le hizo ningún aporte a lo que redactó, no avalaría ningún documento, como miembro del Concejo Municipal, porque no es la Coordinadora de la Comisión quien dirá si lo que esta en SETENA esta bien o mal, el responsable es el Concejo Municipal, se sintió molesta, porque las cosas siempre deben ser muy directas y transparentes en lo que se hace.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, manifiesta que lo mas preocupante de este tema es que cada delegación que va a SETENA viene con una interpretación diferente, pero no hay nada formal ni por escrito, porque hay 3 o mas versiones, pero a quien creerle, todas las personas que han ido son gente comprometida y responsable que desean lo mejor para el cantón. Lo que entendí desde un principio es que el aval que se pide de los documentos es para que SETENA los acepte como oficiales e inicie su estudio y luego realice recomendaciones. Con tantas interpretaciones la solución es reunirse todos con Rafael Sánchez de SETENA y hablar sobre algo real, porque ahora estamos hablando del criterio de cada uno, es inapropiado tomar un acuerdo, hasta no contar con un documento por escrito de SETENA.

La Regidora Propietaria M<sup>a</sup> Lorena Vargas Víquez, afirma que en el fondo no hay ninguna contradicción, pero si hay un choque de procedimientos, en realidad los acuerdos ya han sido tomados, Ya se determino cuales documentos deben incorporarse al expediente de SETENA, quiere leer el mensaje que envió a los compañeros hoy a las 12:08 pm, antes de saber que se tenia una comunicación diferente, en ese momento se manifestó como propuesta lo siguiente: "...Acuerdo mejorado en relación a la suspensión del Plan Regulador ante SETENA  
Date: Tue, 30 Nov 2010 12:08:12 -0600

¿qué opinan? En realidad, me gustaría tener la seguridad de una respuesta por escrito de SETENA.

Una respuesta por escrito al Concejo, porque el Concejo le ha hecho llegar tres peticiones y hasta

ahora ninguno de los oficios ha sido respondido. Este acuerdo sería el cuarto, no será necesario asegurarse de que han recibido los tres anteriores, también saber porque NO ha habido respuesta.

#### Acuerdo Municipal

##### Justificación:

De acuerdo a la Constitución Política en su artículo 169, se reconoce la competencia y autoridad de los gobiernos municipales para planificar y controlar el desarrollo urbano dentro de su territorio. Así mismo la Ley de Planificación Urbana artículo 1, establece que la planificación urbana, es el proceso continuo e integral de análisis, formulación de planes y reglamentos sobre desarrollo urbano, tendiente a procurar la seguridad, salud, comodidad y bienestar de la comunidad. Esto determina, en este mismo artículo, que el Plan Regulador es el instrumento de planificación local que define en un conjunto de planos, mapas, reglamentos y cualquier otro documento, gráfico o suplemento, la política de desarrollo y los planes para distribución de la población, usos de la tierra, vías de circulación, servicios públicos, facilidades comunales, construcción, conservación y rehabilitación de áreas urbanas.

Que nuestro cantón ha tenido un desarrollo urbano acelerado durante los últimos 10 años, lo cual ha impactado negativamente la calidad de vida de los y las belemitas, por lo tanto se hace necesario contar con un plan regulador actualizado, como una herramienta importantísima para el ordenamiento urbano, vial, social, y ambiental.

Que la posibilidad de incidir para dotar de una excelente herramienta para el ordenamiento del cantón, es en este momento, antes de obtener la viabilidad ambiental, por lo tanto es pertinente, y relevante realizar todas las modificaciones que sean necesarias.

Que el plan regulador además de ser un instrumento de planificación urbana, debe de proteger el recurso hídrico, los recursos naturales y arqueológicos, basados en el principio precautorio, para un desarrollo futuro sostenible, con calidad de vida para los habitantes. por lo que debemos aprovechar el proceso que hemos iniciado, de actualización del plan regulador, en el cual se han invertido recursos tanto económicos, como humanos importantes.

Que por la gran responsabilidad que tenemos en la preservación del recurso hídrico, por estar presentes los 3 acuíferos más importantes del valle central: Barva, Colima inferior y superior, de los cuales se abastece de agua potable nuestro cantón y gran parte del área metropolitana, deben quedar incorporados en el plan regulador todos los criterios técnicos que más ampliamente e integralmente protejan el recurso hídrico y el medio ambiente.

Que existen suficientes estudios técnicos que respaldan la vulnerabilidad acuífera presente en el cantón de belén; por lo tanto contar con estudios geológicos y mapas que respalden la fragilidad ambiental, es de suma importancia.

Que por la importancia y premura de la actualización del plan regulador, se hace necesario y responsable, de parte de este concejo municipal, ahorrar tiempo ahora y no llevar documentos a tramitar ante setena, después de obtener la viabilidad ambiental.

Por lo tanto el Concejo Municipal de Belén, responsable de velar para que el nuevo plan regulador que está en proceso cumpla con todos los criterios técnicos y legales.

##### Acordamos:

- 1- Que se comunique de forma inmediata a la secretaria técnica nacional, (setena) nuestra solicitud de suspensión y prórroga para del trámite de la viabilidad ambiental; que se encuentra en SETENA; hasta el 28 de febrero del 2011.
- 2- Firmar el contrato de servicios profesionales entre la universidad de costa rica y la municipalidad de belén; para la compra y adquisición del mapa geológico, insumo recomendado por senara, como contraparte técnica de la municipalidad de Belén, para mejor respaldar técnicamente la actualización del plan regulador y sus resultados.
- 3- Que se solicite al señor Allan Astorga, profesional contratado para obtener la viabilidad ambiental ante setena, con todo respeto, realizar los ajustes y cambios necesarios basados en el mapa geológico elaborado por la universidad de costa rica; los cambios para introducir los mapas de vulnerabilidad acuífera dentro de los IFAS y reglamento de zonificación; fundamentar las áreas de protección de la nacientes del cantón con los estudios de Sandra Arredondo, senara 1994 y 1995, y adjuntar el estudio; introducir los sitios arqueológicos identificados por el museo nacional y sus recomendaciones; llevar a cabo los cambios y adiciones dentro del texto y mapas para que tengan referencia entre uno y otro; en los documentos presentados en la setena, expediente, no-eae-08-2008.
- 4- Solicitar y autorizar a la administración municipal y a la oficina de plan regulador realizar las modificaciones presupuestarias, que permitan dotar de los recursos necesarios para que se ejecuten las actividades incluidas en este acuerdo. ”

El Regidor Propietario Desiderio Solano, expresa que una nota expresa dirigida al Concejo Municipal de SETENA no ha llegado, la nota del 28 de octubre venia dirigida al Alcalde, donde informaba que el plazo vencía el 28 de noviembre.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta que hoy le solicito a SETENA que enviaran algo por escrito y cuales eran las implicaciones.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que los IFA'S son criterios técnicos, es lo que da el respaldo a la cartografía, el mapa geológico de Ingrid Vargas cambiara lo que esta en SETENA, el documento en SETENA ya tiene observaciones marcadas en lápiz, pero no las pueden enviar a la Administración, porque cambiaran con el mapa geológico se debe consultar a Allan Astorga si puede incorporar el criterio técnico del mapa de Ingrid Vargas, no es solamente pagar el mapa geológico y enviarlo a SETENA, ahora Allan Astorga debe realizar las correcciones en sus mapas, el criterio técnico de Allan Astorga va a variar, tendría 15 días para hacer las modificaciones, como vamos a recibir observaciones de SETENA si los documentos van a ser variados.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, expresa que según la información que tiene de algunos compañeros del Concejo el mapa que tiene de hacer la Ing. Ingrid Vargas es para adjuntarlo al estudio que realizó la funcionaria y que actualmente está en el expediente de SETENA., después es criterio de los técnicos de SETENA si ese mapa debe ser utilizado por don Allan Astorga para hacer el estudio, el peor irrespeto es decirle a Allan Astorga que modifique su estudio con el mapa de otra colega, eso no le corresponde a nosotros, le da mucha pena decirle a un experto como Allan Astorga que modifique su estudio con el mapa de Ingrid Vargas, le agradece a la Administración que la invitaran a la reunión de hoy.

A las 8:30 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

María de los Angeles Segura Rodríguez  
Presidenta Municipal